BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 9 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4925

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección, propongan á la Dirección General, los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Ayudante de Estafatero de la Sucursal Nº 2: Por exoneración de Benedicto Fernández, á Salvador Miragiia.

Por cesantía del ayudante de Estafetero de la Sucursal Nº 8, Eustaquio Iglesias, al Cartero de 3ª de Mar del Plata, Cecilio Pueblas, en su reemplazo, al de 4ª Benicio Malli, y en vez de éste, á José A. Ríos.

Telegrafista de 3ª de Tucumán: Por renuncia de Manuel García Chavez, al de 4ª Cárlos González, y en vez de éste, á José Domingo Samaniego.

Guardahilos de Zárate: Por cesantía de Félix Cardoso, á Julián Acosta.

Jefe de Oficina It. 2, Part. 100, de Capilla de Remedios, á Derlis Reyna Figueroa.

Jefe de Oficina, It. 2, Part. 100, de Huerta Grande, á Virginio Tissera.

Telegrafista de 2ª de la Cabecera del 13 Distrito: Por traslado de Martín Ibarra Figueredo, al de 3ª Luis García Fernández, en su reemplazo, al de 4ª de la Oficina de Resistencia, José M. Luciani, en substitución de éste al de 5ª Angel Alcaraz, y en vez de éste á Eugenio Sosa.

Por exoneración del cartero de 4ª de la Oficina de Caseros, Juan José Roa, á Luis Alvarez, con antigüedad al 8 de Diciembre ppdo.

Cartero de 4ª de Juárez: Por renuncia de Atilio S. Islas, á Arturo Uriarte, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

Por renuncia del Cartero de 3ª de Necochea, Pablo Cristóbal, á Felipe del Papa, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

Valijero de Expedición al Interior: Por fallecimiento de Manuel Silva, á Semiliano Silva.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, José Thenón, al Cartero de Sucursal Nº 10, Eduardo Fernández, y en substitución de éste, á Santiago Graciani.

Ayudante de la Oficina de Buzonistas: Por renuncia de Amadeo Volpe, á Antonio Achetto.

Por renuncia del peón de Encomiendas Internacionales, Julio Martínez, á Indalecio Cejas.

Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 8: Por renuncia de Otto Bull, al Estafetero de 1ª, Domingo Mascardi, en su reemplazo, al de 2ª Alfredo Simón, en vez de éste, al de 3ª Sebastián Díaz, en su lugar, al Ayudante de Estafetero, Salvador Laurino, en substitución de éste, al Cartero por Expreso, Jacinto Aguilar, y en reemplazo de éste, á Natalio Chiessi.

Por cesantía del Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 10, Conrado Villegas, á Eduardo Rodríguez, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Aguilares: Por exoneración de Ernesto Avila, á Modesto Fernández.

Por renuncia del Estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 2, Rafael Gutiérrez, al de 3ª Juan Videla Romero, en su reemplazo, al ayudante de estafetero Andrés Suárez, y en vez de éste, á Julio P. Giudici.

Guardahilos de Campana: Por renuncia de Juan Bracker, á Miguel Borgio.

Por exoneración del Telegrafista de 3ª de Mendoza, José Strafile, á Rosas Ramos.

Guardahilos de Saavedra: Por renuncia de Pedro Dotta, al Cartero de 3ª, Miguel Jaume.

Por exoneración del Guardahilos de Monteros, Faustino González, á Manuel Moreno, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Ayudante de Estafetero de la Sucursal Nº 5: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Rafael Méndez, á Modesto Bianquetty.

Por cesantía del peón de la Sucursal Nº 5, José Arluna, á Rómulo Cabral.

Cartero de 3ª de Pergamino: Por renuncia de Dámaso Romero, á Miguel Palacio, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Merlo: Por ascenso de Aida Coquet, á Adela Coquet, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Por exoneración del Cartero de 4ª de Río Cuarto, Pedro Velázquez, al Valijero José M. Díaz, y en vez de éste, á Gregorio Carranza, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

Por exoneración del Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 3, Carlos Calvo, al de igual categoría de la Nº 5, Deolinda Iglesias, y en substitución de ésta, á Manuel Pelato.

Buzonista de la Sucursal Nº 10: Por renuncia de Julio A. Erézcano, á José Vela y Díaz.

Telegrafista de 4ª It. 2, Part. 100, de Central, á Manuel A. López Centeno.

Por renuncia del Valijero de la Sucursal Nº 9, Bautista Alonso, á Raimundo Grigor.

Cartero por Expreso de la Sucursal Nº 24: Por renuncia de Aquiles Elías, á Manuel Ares.

Telegrafista de 4ª It. 5, Part. 30, de Rosario, á Rafael L. Merlos.

Esperando que el señor Ministro se dignará prestar su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración.—P. S. ALCACER.—*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados, elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección, propongan á la Dirección General, los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Estafetero de 2a de Córdoba, al Cartero de 2a de la misma, Antonio Torres, en reemplazo de Manuel Gatica, que pasa á ocupar el puesto del anterior.

Rectificar el nombramiento del Auxiliar de 5a de Rosario, Emilio Rodríguez Prieto, que figura como Emilio Rodríguez Pinto.

Estafetero de 3a de Santiago, por ascenso de Juan C. Villadares, á Nabor Gauna, con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

Guardahilos de Rojas, por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Manuel A. Borges, á Juan Millán.

Telegrafista de 4a de La Rioja, á Daniel de la Vega.

Jefe de Oficina It. 5, Part. 11, en la Cabecera del 4o Distrito, por jubilación de Benito Domínguez, al encargado de turno, Bartolomé M. Pons, en su reemplazo, al auxiliar de 1a Andrés Merello, en vez de éste, al de 2a Abelardo Ezcurra, en su lugar, al de 3a Alejandro de la Vega, en substitución de éste, al de 4a Mario Marsilla, en su reemplazo al de 5a Alfredo Bertolotti, y en vez de éste, á Adolfo Ferrer.

Por renuncia del cartero de 4a de Puerto San Martín, Juan Bautista Sacco, á José Díaz, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Cartero de 2a de San Juan: Por ascenso de César D. Rojo, al buzonista de 1a, Roberto Echegaray, y en sustitución de éste, á Ciro Martínez, con antigüedad al 22 del corriente.

Por renuncia del cartero de 2a de Bahía Blanca, Tomás Castro, á Pedro Galante, con antigüedad al 25 de Enero ppdo.

Conductor de la Caballeriza: Por renuncia de Demetrio Suárez, á José Míguez.

Por renuncia del Gurdahilos de Santa Lucía, Gustavo Greiset, á Felipe Cabrera, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

Guardahilos de Teodolina: Por renuncia de Julio Barriera, á Pedro Lacamoire, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3a Kilómetro 132: Por cesantía de Petrona S. de Santillán, á Luis M. Luna, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3a Guachipas, María V. de Villagrán, á Auristela Gómez, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

Valijero de Bahía Blanca: Por renuncia de Martín Rodríguez, á Angel Rodríguez, con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Por renuncia del Cartero de La Plata, Antonio Pagnoni, que figura como Alfredo Pagnoni (de 2a categoría), al valijero Amadeo Petroantonio y en reemplazo de éste, á Rómulo Galbú.

Cartero de 4a de la Sucursal No 7 (4 D): Por exoneración de Carlos Lucero, á Samuel S. Fernández.

Por renuncia del Cartero de 4a de Peyrano, Silvio T. Baldoni, á Alejandro Ledesma, con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

Cartero de 3a de San Francisco: Por cesantía de Fermín Almonacid, al de 4a Angel Fabiani, y en reemplazo de éste, á Domingo Fagioli, con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

Por cesantía del Cartero de 4a de San José, Mercedes Leguizamón, á Jacinto Rivero, con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Cartero por Expreso de Certificados: Por cesantía de Luis Lofredo, á José Bruni.

Por renuncia del Auxiliar de 5a de la Sucursal No 11, Leopoldo Sánchez Caballero, á Leonor Astor.

Auxiliar de 4a, de la Sucursal No 2: Por fallecimiento de Toribio Larriba, al de 5a de Expedición al Interior, Raúl Merlo, y en substitución de éste, á Octavio Tarnavasio.

Por renuncia del Ayudante de Estafetero de la Sucursal No 2, Emilio Gargano, al Cartero de la Oficina de Pueblo Piñeiro, Blas Ramírez.

Jefe de la Oficina de Elortondo, al Telegrafista de 3a de San Urbano, Ovidio V. Giménez, en reemplazo de Guillermo Basuino, que pasa á ocupar el puesto del anterior.

Jefe de la oficina de Los Toldos, á la auxiliar de 4a de la Sucursal No 17, Paula Felder, en reemplazo de Catalina Merani, que pasa á ocupar el puesto de la anterior.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3a La Balza, Angel Restano, á Valentín Pross.

Auxiliar de 4a de la Sección Administrativa, al de 5a de Expedición al Interior, Bernardo Sañudo, en reemplazo de Manuel Arévalo, que pasa á ocupar el puesto del anterior.

Por renuncia del Jefe de la Oficina de San Nicolás, Pablo Demarchi, al encargado de turno del 14 Distrito, Juan F. Faucheux.

Cartero de 4a de Capilla del Señor: Por renuncia de Oscar Churruarin, á Crisanto A. Sosa, con antigüedad al 26 de Enero ppdo.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3a Elizalde, Emilio Deambrosio, á Luis Fregossi, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

Cartero de 4a de Concepción: Por renuncia de Víctor Zamerano, á Conrado Delgado.

Auxiliar de 5a de Catamarca, á Pascua Ercilia Ortiz, en reemplazo de Juan C. Rodríguez.

Cartero de 2a de Bahía Blanca: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Vicente Menghi, á Alfredo Paolarrossy.

Telegrafista de 3a de Jujuy: Por renuncia de Carlos Aparicio, á Hernán Suárez.

Por exoneración del Jefe de la Oficina de La Viña, Heriberto Luna, á Benigno Villafañe.

Guardahilos de Leones: Por cesantía de Dolores P. Romo, á Ernesto Freyres, con antigüedad al 27 de Enero ppdo.

Por renuncia del Guardahilos de San Antonio de Areco, Juan Reynoso, á Don Eduardo C. Subair.

Encargado de Estafeta de 3a Pelicurá: Por exoneración de Aurelio Sánchez, á Félix Gómez, con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Por exoneración del Cartero de 4a de Cayastá, Francisco Rodríguez, á Julio Lemaire, con antigüedad al 26 de Enero ppdo.

Cartero de 4a de Río 1o: Por exoneración de Pedro Monte, á María J. Noriega, con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Por renuncia del Auxiliar de 5a de General Acha, Juan Larrañaga, al Cartero de 3a, Miguel Riolfi, en su reemplazo al de 4a, Rodolfo Galiano, y en vez de éste, á Angel Corvalán, con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Telegrafista de 4a de la Sucursal No 8, Elena Ocampo, á Mariano García, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

Por cesantía del auxiliar de 5a de Expedición al Interior, Tomás Diéguez, á Domingo Falco.

Telegrafista de 4a It. 2, Part. 100, de Central, á Higinio Bianchi.

Auxiliar de 5a de Encomiendas Internas: Por cesantía de José C. Cadelago, á Alberto Oliva Córdoba.

Por exoneración del Estafetero de 2a de la Sucursal No 5, Tomás del Bagno, al de 3a, Exequiel Canicoba, y en su reemplazo al Cartero de 3a de Quilmes, Guillermo W. Landín.

Cartero de 4a de Ita Ibaté: Por renuncia de Félix Almirón, á Juan de la Cruz Villalba Barrios.

Por cesantía del Encargado de la Estafeta de 3a, Estación Bell-Ville, Félix A. Porfirio, á Ramón Castro.

Auxiliar de 4a de Certificados: Por renuncia de Luciano Figueroa, al de 5a de Clasificación, Federico G. Veyga, y en vez de éste, á A. Martínez Bazzano.

Por jubilación del auxiliar de 1a de Expedición al Interior, José Burgos, al de 2a, José B. Gil, en su reemplazo, al de 3a, Enrique Rodríguez, en substitución de éste, al de 4a Carlos Silva, y en vez de éste, á José Falcione.

Ayudante de Buzonistas, á Domingo Ponce, en reemplazo de Fernando Pérez, que renunció.

Auxiliar de 2a de Clasificación: Por renuncia de Enrique Ramilo, al de 3a Pedro López, en su lugar al de 4a, Orlando Martínez, en vez de éste, al de 5a Carlos Marizano, en su reemplazo al de igual categoría de Expedición al Interior, José P. Suárez, y en vez de éste, á Juan Rodríguez.

Por renuncia del Estafetero Fluvial de 2a de la Oficina de Casificación, José M. Langlois, al Auxiliar de 4a, José C. Alonso, en su reemplazo al de 5a Juan Monti, y en vez de éste, á Germán Rodríguez.

Peón de Encomiendas Internacionales: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Inocencio Gómez, á José Conde.

Por exoneración del Buzonista de 1a de la Sucursal No 22, Juan Miranday, á Luis Cirando.

Guardahilos de Bravos del Dos: Por cesantía de Miguel Cuadrado, á José Cinfuentes, con antigüedad al 30 de Enero ppdo.

Por renuncia del Telegrafista de 5a de San Cristóbal, Juan Carreras, á Juan Pizarro, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

Telegrafista de 2a, auxiliar Guardahilos de Cabo de las Vírgenes: Por cesantía de Nicolás Senatore, á Arturo Wagner.

Por renuncia del Cartero de 3a de San Martín, José Verón al de 4a, Zacarías Martínez y en sustitución de éste á Francisco Gómez.

Cartero de 3a de La Plata: Por cesantía de Pedro Belloso, á Eduardo V. Latorraca, con antigüedad al 29 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 1a Buena Esperanza: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Francisco Raya, á Arístides Cavillón.

Por renuncia del Cartero de 4a de Saavedra, Gaspar Cavanelas, á Angel Amarante, con antigüedad al 1o de Febrero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3a, estación Canónigo Gorriti: Por cesantía de Luis Vicchione á Eulogio F. García, con antigüedad al 1o de Noviembre ppdo.

Telegrafista de 3a de San Nicolás: Por renuncia de María L. de Demarchi, al Auxiliar de 4a de Correos, José Vita, en vez de éste, al de 5a, Pablo H. Castelar, y en reemplazo de éste, á Ismael Mesías con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Esperando que el señor Ministro se dignará prestar su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con

toda consideración.—P. S. ALCACER.—*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados, elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Telegrafista Item 18, Part. 8, de Jujuy: Por renuncia de Rafael Arias, á Pastor Iñigo.

Por exoneración del ayudante de Buzonistas, Pedro Péricolo, á Angel Pérez.

Telegrafista de 3ª de Rosario: Por renuncia de Enrique Acevedo, á Samuel Hirsch.

Jefe de la Oficina de San Cristóbal: Por renuncia de J. Angel Reynafé, al Jefe de Humberto 1º, Diógenes Giménez, y en reemplazo de éste, á Miguél Ordoñez.

Por renuncia del auxiliar de 5ª de Rosario, Francisco Acosta, á Gregorio Gallo Uriarte con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Augusto Peña, á Emilio Rodríguez Pintos, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por cesantía del auxiliar de 4ª de Rosario, Juan E. Correa, al de 5ª, Julio L. Queipiquer, y en reemplazo de éste á Joaquín R. Acevedo, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Auxiliar de 4ª de Rosario: Por renuncia de Eduardo Sanguinetti, al de 5ª Alejandro S. Bravo, y en reemplazo de éste, á Alejandro Tepedino, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por cesantía del auxiliar de 5ª de Rosario, Saturnino Capdevila, á Leonardo Villada, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª, San Antonio de los Cobres: Por exoneración de Tiburcio Llampa, á Mercedes P. de Martínez.

Guardahilos de Capitán Sarmiento: Por renuncia de Pedro Ferreyra, á Angel M. Santarciere.

Por renuncia del Guardahilos de Corrientes, Juan A. Solari, á Luciano T. Sánchez.

Telegrafista de 2ª, auxiliar guardahilos de Río Chico: Por renuncia de Francisco Vázquez, á Frutos Tejedor.

Auxiliar de 4ª de Franqueo: Por renuncia de Luis Pascuali, á Arturo Santomingo.

Por exoneración del telegrafista de 2ª de Central, Ramón Farías Carpio, al de igual categoría de Corrientes, Martín Ibarra Figueredo.

Cartero de 4ª de San Martín: Por renuncia de Guadalupe C. Ferreyra, á Alejandro Morón Coquet.

Por renuncia del cartero de 3ª de Temperley, Fortunato E. Videla, al de 4ª Celestino Sartori, y en reemplazo de éste, á Abel Alegre, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Lobos: Por renuncia de Germán G. González, á Luis R. Rodríguez, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Por renuncia del cartero de 4ª de Villa Marcedes, Eduardo Amaya, á César Castro.

Cartero de 4ª de Hurlingham: Por exoneración de Antonio Rodríguez, á Eduardo Laboranti.

Por renuncia del auxiliar de 5ª de Mercedes, Juan Carlos Ganarderes, á Felipe Cueto.

Valijero de Rosario: Por cesantía de Carlos Alessio, á José Guillermo Cuello, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

Por renuncia del cartero de 4ª de Roldán, Pascual Ventura, á Juan B. Roatta, con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

Encargado de estafeta de 3ª de Soldini: Por exoneración de Ernesto Galareto, á Carlos Daverio.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª estación Estrada, Ernesto Poggi, a Domingo Demarchi.

Encargado de estafeta de 3ª Est. Barrancas: Por renuncia de Domingo Acosta, á Bruno Teglio.

Por renuncia del cartero de 2ª de Bahía Blanca, Vicente Palavecino, á Vicente Menghi, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Cartero de 4ª de Guaminí: Por renuncia de Carlos A. Céspedes, á Horacio Peña, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Milagro, J. Otero, á Pablo Flores.

Auxiliar de 4ª de la Contaduría del 19 Distrito: Por exoneración de Miguel Sarmiento, al de 5ª, Lucio V. Palacios y en reemplazo de éste, al de igual categoría de Correos, Juan C. Rodríguez.

Por renuncia del Cartero por Expreso de Certificados, Miguel Di Ciacco, al de igual categoría de la Sucursal Nº 50, Luis Vivia y en vez de éste, á Rómulo Giménez.

Cartero de 2ª de la Sucursal Nº 10: Por fallecimiento de Manuel Quimtela, al de 3ª, Andrés Salido, en su reemplazo, al cartero por expreso, Pascual Zapata, en vez de éste, al de igual categoría de la Nº 50, Juan Mastrico, y en lugar de éste á Francisco Aldorino.

Telegrafista de 3ª de Corrientes, al Jefe de la Oficina de Itatí, Luis G. Ramírez, en reemplazo de Ramón Canteros, que pasa á ocupar el puesto del anterior.

Encargado de Estafeta de 3ª Chajarí: Por renuncia de Cándida Zorrilla, á Félix Mazzatti.

Jefe de Sucursal Nº 55, de 7ª categoría, It. 2, Part. 397, á Felisa López de Rodríguez.

Auxiliar de 5ª, It. 2, Part. 398 de la Sucursal Nº 55, á Alice Locke.

Por renuncia del cartero de 4ª de General Belgrano, Santiago F. Genin, á Angel Horacio Armellini.

Encargado de Estafeta de 3ª Sanfort: Por renuncia de Esteban Antonovie, á Clemente Antonovie, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Por renuncia del valijero de Córdoba, Joaquín Moyano, á Eleodoro Sánchez.

Cartero de 4ª de Victoria: Por renuncia de Ernesto Muñoz, á Santos Austerlitz.

Por renuncia del Cartero de 2ª de Bahía Blanca, Ramón J. Arias, á Pedro Losso, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Jefe de la Oficina de Sierra de la Ventana: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Francisco Soslier, al auxiliar de 4ª de Bahía Blanca, Rafael Rosciello.

Por renuncia del valijero de la Sucursal Nº 32, Eliseo Bardón, á Angel Benedetti.

Auxiliar de 4ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Guillermo Medrano, al de 5ª, Ceferino Bavaso, en su reemplazo, al estafetero de 3ª de la Sucursal Nº 3, Joaquín Fuster, en vez de éste, al ayudante de estafetero de la Nº 2, José Rodríguez y en vez de éste, Gumersindo Paz.

Por renuncia del Jefe de la Oficina de Villa Federal, Gregorio Barrio, á Melitón Miranda.

Ayudante de Buzonistas: Por renuncia de Gabriel Orduna, á Andrés Lozano.

Valijero de General Rodríguez: Por renuncia de Victorio D. Esperanza, á David Cova.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª, Quemú-Quemú, Rafael T. Esteves, á Jorge Good.

Encargado de Estafeta de 3ª Est. Guadales: Por cesantía de Eudocio A. Castro, á Conrado C. Miranda, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Seguí, Fulgencio Damís, á Antonio Santich, con antigüedad al 19 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Villa Elisa: Por renuncia de Horacio N. Rodríguez, á Juan J. Palonier.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Chacras del Oeste, Trinidad Q. de Bolano, á Angel M. Ardiles.

Cartero de 3ª de La Rioja: Por exoneración de Antonio Fernández, á Cándido Olmedo.

Por cesantía del auxiliar de 4ª de Rosario, José J. Delucca, al de 5ª, Agustín Galetero, en su reemplazo, al valijero, Liborio Soria y en sustitución de éste, á Pascual Carlomagno, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Rectificar el nombramiento del ordenanza del Archivo General, Juan Angel Juárez, que figura como Angel Juárez.

Cartero de 4ª de Los Talleres: Por renuncia de Juan Manuel Abundano, á Francisco Berrocal García, con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

Por exoneración del cartero de 4ª de Tigre, Arnoldo Celey, á Paulino Cerante, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de La Plata: Por exoneración de Félix Santeliz, á Miguel González, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

Por exoneración del cartero de 4ª de Vedia, Eusebio Silveyra, á Patricio Avalos, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª, M. Fernández: Por cesantía de Enrique Portillo, á Enrique J. Bousquet, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Artemio Partabull, á Joaquín Gusta Manzana, con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

Telegrafista de 1ª de Córdoba: Por jubilación de Nicolás López Sánchez, al de 2ª Ramón Gigena, en su lugar, al de 3ª, Luis Novillo Linares, en vez de éste, al de 4ª, Juan López y en sustitución de este último, al auxiliar de Correos, Gabriel Villafañe.

Guardahilos de Las Palmas: Por renuncia de Porfirio Basavilbaso, á Justo P. Fernández, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Rectificar el nombramiento del encargado de la estafeta Bacacay, Salvador Bujalance, que figura como Bujalance Gómez.

Rectificar el nombramiento del valijero de Jujuy, Justo J. González, que figura como Luis J. González.

Valijero de Expedición al Interior: Por cesantía de José Covello, á Serafín Bolizón.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Policarpo Moreno, á Rogelio B. Piaggio, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

Cartero de 2ª de Santa Fe: Por renuncia de Leopoldo Escobar, al de 3ª Francisco Valiente, en su reemplazo, al valijero Enrique Gaete y en vez de éste, á Luciano Rico.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Huascha, Bernardo B. Luján, á Alejandro Arias, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por fallecimien-

to de Juan Aguirre, á Miguel Castillo, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por renuncia de Luciano E. Rodríguez, al de 3ª, Elías Sánchez y en su reemplazo, á Fermín Vargas, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Esperando que el Sr. Ministro prestará su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración. —P. S. ALCÁCER.—*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Esteban Z. Bellozas, del puesto de Oficial Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación de la Pampa Central y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 1º del corriente, á D. Pedro Benoit.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Vistos estos expedientes de la Gobernación del Río Negro, motivados por racionamiento y pasajes de presos puestos á disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio, los que no han sido pagados por haber hecho saber el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que á dicho Departamento corresponde el abono de dicho racionamiento desde el momento en que los condenados ingresen á la Cárcel y por no existir en el del Interior suficientes fondos con que atender á dicho servicio, efectuado en el año 1909 y 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de racionamiento y pasajes de presos, hecho por la Gobernación del Río Negro, á que se refieren los expedientes adjuntos Nos 5565 R/909, 5464 R/909, 5461 R/909, 5459 R/909, 4552 R/909, 4963 R/909, 4305 R/909, 3944 R/909, 3943 R/909, 3069 R/909, 2957 R/909, 2913 R/909, 2092 R/909, 2089 R/909, 2087 R/909, 1876 R/909, 1875 R/909, 1541 R/909, 3959 R/908, 941 R/910, 940 R/910, 247 R/910, 232 R/910, 1800 R/910, 1810 R/910.

Art. 2º Pase á Contaduría General para que practique la liquidación que corresponda y fecho, resérvese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior para solicitar en oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, por corresponder su imputación á un ejercicio vencido.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Tropas extranjeras en la celebración del Centenario

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

En vista de que varias de las Naciones Extranjeras invitadas á tomar parte en las celebraciones del Primer Centenario de nuestra Revolución de Mayo, han contestado que se asociarán á ellas concurriendo con algunos contingentes de sus tropas de mar y tierra, y que es urgente acordarles al efecto el respectivo permiso; y no hallándose reunido el H. Congreso á quien corresponde tal facultad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase permiso para que puedan entrar ó desembarcar en el territorio de la República, contingentes extranjeros armados con objeto de tomar parte en la celebración del Centenario.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ. — E. RACEDO. — ONOFRE BETBEDER. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

I

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vistas las indicaciones formuladas por la División Inspección y Contralor, con motivo de la autorización acordada á la Aduana de Monte Caseros, por resolución de 14 de Febrero último, para la compra de un bote:

Resultando:

1º Que en el puerto de Concordia, existe un bote disponible adecuado para el servicio del Resguardo de Federación, que se ofrece en venta por la suma de pesos 400 moneda nacional.

2º Que la embarcación de que actualmente dispone el Resguardo de Federación, puede prestar servicios regulares en Monte Caseros, y

Considerando:

Que la indicación de la División Inspección y Contralor, es conveniente, desde que reporta una economía de pesos 450 moneda nacional, sobre el presupuesto para la construcción de un bote, remitido por la Aduana de Monte Caseros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Concordia, para adquirir en compra para el Resguardo de Federación, por la suma de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, el bote á que se refieren los informes de fojas 10 y 12.

Art. 2º La mencionada Aduana, remitirá á la de Monte Caseros, la embarcación que actualmente tiene á su servicio el Resguardo de Federación.

Art. 3º La suma de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, cuyo gasto se autoriza, será imputada al Inciso 14, Item 108, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Municipalidad de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Visto que la Municipalidad de la Capital, pide se le permita reconstruir las casillas destinadas á la recaudación de los impuestos de mercado y abasto, situadas en los terrenos del puerto, en los parajes indicados en el plano adjunto; atento lo actuado y no existiendo inconveniente en acceder á lo pedido con carácter de precario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la autorización solicitada, siempre que las casillas de su referencia sean reconstruídas sin base de mampostería y en los parajes que actualmente ocupan en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 2º Esta concesión reviste el carácter de transitoria y el Poder Ejecutivo la dejará sin efecto cuando lo crea conveniente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la solicitud de la Intendencia Municipal de la Capital, para que se autorice el expendio de sellos en las oficinas de la Sección Belgrano; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el expediente Nº 124-A-910, á que hace mención la Contaduría General, en el informe agregado se resolvió exonerando al empleado encargado del expendio en la Sección Belgrano.

Que es necesario disponer en la forma más conveniente la venta del sellado en dicha, Sección, para subsanar las actuales deficiencias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia Municipal de la Capital, para que por intermedio de sus oficinas en Belgrano, disponga el expendio de sellos en la Sección correspondiente.

Art. 2º La Contaduría General, procederá á liquidar en planilla mensual á la Sucursal Belgrano, con imputación al ítem 17, inciso 13, Anexo D del Presupuesto vigente la suma de cien pesos que se acuerda á la Sección Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Compañía Arenera del Vizcaíno

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Visto que D. Matías F. Eráusquin, en su carácter de presidente de la Compañía Arenera del Vizcaíno, solicita se acuerde á la misma, permiso para construir una doble vía que arrancando en desvío en el

extremo Este de la que tienen instalada en la cabecera Noroeste del Dique Nº 1, corra paralela con esta última hasta llegar á las líneas del Puerto de la Capital que unen los Diques con su costado Oeste.

Resultando de estas actuaciones que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía Arenera del Vizcaíno, autorización para construir por su cuenta una vía de guinche paralela á la que tiene establecida en la cabecera Noroeste del Dique Nº 1, del Puerto de la Capital.

Art. 2º La Compañía recurrente deberá sujetarse en un todo á las condiciones que, para la mejor realización de los trabajos, le indicará la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 3º La presente concesión reviste el carácter de precaria y el Poder Ejecutivo podrá dejarla sin efecto, sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

A. M. Delfino y Hno.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Visto el presente pedido de los Sres. A. M. Delfino y Hermano y Federico Aprosio, solicitando permiso para construir un depósito en el terreno que poseen en el Puerto del Rosario; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente que impida acordar el permiso de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. A. M. Delfino y Hermano y Federico Aprosio, para construir un depósito en el terreno de su propiedad, según el plano adjunto.

Art. 2º La referida construcción no podrá interceptar la vía pública, ni impedir el tráfico existente.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, pidiendo se le autorice á presentar el estado de los materiales que introduzca al 30 de Junio de cada año, fecha en que cierra su balance, y

Considerando:

Que, como lo informa la Segunda Sección, desde que se ha adoptado una sola Contabilidad para el movimiento del material y para los efectos de la fiscalización, no hay razón para obligar á la Empresa á formar dos balances, ni la fecha indicada por la misma, ofrece inconvenientes serios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para presentar antes del 1º de Agosto de cada año, el estado de los materiales prescripto por el Decreto de Septiembre 30 de 1904, hasta el 30 de Junio.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, para su conocimiento y archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Ferrocarril Central Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Ferrocarril Central Buenos Aires, pidiendo autorización para usar en dicha Empresa un libro especial según el nuevo modelo que acompaña, para contabilidad de los materiales de construcción y explotación; y atento lo informado por la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, para usar en substitución del modelo A, del Decreto de Septiembre 30 de 1904, el libro cuyo modelo corre agregado á fs. 1, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y fecho, archívese en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa de Navegación á Vapor, Nicolás Mihanovich, pidiendo habilitación del pontón «Itapuá», para que en el Puerto de Corrientes, sirva de depósito de carbón, maderas y frutos procedentes del Alto Paraná,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, para fondear en el Puerto de Corrientes, en el sitio que al efecto se le indique, el pontón «Itapuá», exclusivamente destinado para depósito de carbón, maderas y frutos procedentes del Alto Paraná, cuyas operaciones serán fiscalizadas por el guarda nombrado para el pontón «Río Pardo».

Art. 2º El depósito de las mencionadas cargas, se efectuará con intervención de la Aduana local, previas las formalidades determinadas por las Ordenanzas y disposiciones en vigor que les sean pertinentes.

Art. 3º La Empresa concesionaria abonará en la Tesorería de la Aduana de Corrientes la patente y demás impuestos que por ley les corresponda.

Art. 4º La presente concesión podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese y pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Pensión á la Sra. Arsenia C. de González

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto este expediente en que Dª. Arsenia de la Colina de González solicita pensión, y

Considerando:

Que con los antecedentes que obran en este expediente se ha acreditado los derechos invocados por la recurrente y el fallecimiento del causante D. Manuel R. González;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pension de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m/n), moneda nacional, á Dª Arsenia de la Colina de González, madre legítima del jubilado D. Manuel R. González.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza.*—secretario.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobacón su resolución de fecha 16 del corriente, acordando pensión por el término de quince años de cincuenta pesos cuarenta centavos ($ 50.40 m/n) moneda nacional, á Dª Arsenia de la Colina de González, madre legítima del jubilado D. Manuel R. González,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910,

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 13 de Abril del corriente año, Cambistas de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en reemplazo de los Señores Salvador Comelli, Antonio Abelaida y Angel Rinaldi, á los Sres. Juan Valeggiani, Adolfo Ferreyra y Juan Moreira, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Visto que el empleado de la Sección Talleres de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Horacio Sánchez Reynafé, se presenta solicitando dos meses de licencia, en virtud de tener que incorporarse á las filas del ejército por igual tiempo, como reservista,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, al empleado de la Sección Talleres de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Horacio Sánchez Reynafé de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Depósito de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en reemplazo de Don Manuel Pablo Suárez que hizo abandono de su puesto, á D. Ricardo Puerta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto que los Guardas de la Empresa particular Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata se presentan solicitando se equiparen sus sueldos con los que perciben los de igual categoría de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha establecido por Decretos de Abril 20, Mayo 27 y Agosto 13 ppdos. en los pedidos formulados por los Guardas de las Aduanas de la Capital, Rosario y Bahía Blanca, que los empleados al servicio de Empresas Particulares perciban en adelante idénticas remuneraciones mensuales que las asignadas por la Ley de Presupuesto en vigencia á las de esas categorías;

Que la equiparación, á los efectos del sueldo, debe ser siempre de conformidad con lo que perciben los empleados de Presupuesto en la misma Repartición, pues no sería justo que siendo sus funciones las mismas é idénticas sus responsabilidades gozaran unos mayor retribución que los otros.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará, á contar del 1º del corriente y en lo sucesivo, los sueldos de los Guardaalmacenes de Empresas Particulares de la Aduana de La Plata, según sea la remuneración mensual que les fije á los Guardaalmacenes los de esa Repartición la Ley de Presupuesto en vigor durante el año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Vista la renuncia interpuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar del Control de Seguros de la Administración de Impuestos Internos, D. Dardo Calderón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVI

Asistencia Pública

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la presentación del Director de la Asistencia Pública, pidiendo el libre despacho de 4 cajones, conteniendo certificados de vacuna donados por la casa Kropp Hueck; de conformidad con lo dispuesto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 4 cajones de referencia, llegados en el vapor «Cap Blanco».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo sombreros, venidos en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y transferidos como lo acredita la nota de fojas tres al Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 13 cajones conteniendo mármol labrado, llegados en el vapor «Ravenna» y destinados á los altares de la Iglesia Metropolitana, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. Alejandro S. Boneo, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído por denuncia de falsa manifestación de 52 1/2 docenas álbums; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

Resultando:

Que la divergencia entre los consignatarios de los álbums y el Vista denunciante versa sobre la clasificación de la felpa, de que están revestidos, considerándola los primeros de algodón, en tanto que el último agrega ser de seda mezcla, y

Considerando:

Que la felpa, es indiscutiblemente un tejido y, por tanto, su clasificación debe ser hecha de acuerdo con las reglas de la Sección respectiva (tejidos) desde que no está expresamente subordinada á otras reglas especiales;

Que con arreglo á la nota 2ª de la Sección Tejidos de la Tarifa de Avalúos, no puede considerarse felpa de seda mezcla á la que tenga menos de 40 % ó más de 85 % de seda;

Que la felpa que cubre las tapas de los álbums denunciados, contienen seda, pero en proporción tal que no alcanza el mínimum de ese textil expresado en el considerando precedente, no pudiendo, en consecuencia, incluírseles en la partida 2249, como lo sostiene el denunciante;

Que por el hecho de contener seda, son de calidad superior á las de la partida 2248 por la que fueron manifestados y á la cual pertenecen los álbums con tapas de «felpa de algodón»;

Que desde que no están comprendidos en esas dos partidas ni en ninguna otra, son de valor declarado;

Que tratándose de artículos de calidad superior, á los de la partida 2248 por la que se hizo la manifestación, es lógico que su valor sea más grande que el de éstos, no siendo, por lo mismo, aceptable el que resulta de la factura de fs. 5, la que carece además de los requisitos legales de autenticidad;

Que la diferencia de calidad comprobada constituye una infracción, á la que correspondería la pena de dobles derechos, si no mediara la circunstancia de tratarse de una clasificación difícil, lo que la atenúa,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, imponiéndose la multa de 2 %.

Pase á la Aduana de la Capital, para que intime á los interesados la declaración expresa del valor del depósito, de los albums denunciados y en caso de ser éste inferior al aforo de la partida 2248, proceda de acuerdo con lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

IRIONDO.

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 24 cajones, conteniendo mármol, llegados en el vapor «Javorina» y destinados á la Iglesia Metropolitana; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Dirección de la Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Defensa Agrícola, pidiendo se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos de diversas partidas de cinc, en virtud de la resolución dictada por este Ministerio en Diciembre 6 de 1909, fijándosele el plazo de 180 días en cuyo término serán levantadas con los fondos que vote el Honorable Congreso para el funcionamiento de esa Institución; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación solicitada por el término de 120 días, de las letras á que se refiere la Dirección de la Defensa Agrícola, debiendo cargarse los intereses correspondientes.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Receptoría de Campana

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Denti, pidiendo se declaren intermitentes los muelles de las dos fábricas de papel La Nacional y ex La Buenos Aires, situadas en la jurisdicción de Campana, quedando sin efecto el nombramiento de los Guardas que prestan servicios en dichas fábricas, y

Considerando:

Que según lo informa la Receptoría de Campana, las operaciones que se efectúan por dichos muelles no se limitan á la carga de cereales ó frutos del país, sino que también comprenden la descarga de mercaderías extranjeras sujetas á derechos de importación, lo que hace improcedente la declaración de intermitencia que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

División de Contabilidad

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Habiéndose dispuesto por resolución de 13 de Noviembre último inserta á fojas 4 de estas actuaciones, que una partida de 48 kilos cotín de algodón que importara la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por la Aduana de Bahía Blanca, no está sujeta al pago de derecho, por figurar en la nómina de que trata el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, procediendo, en consecuencia, la devolución de la suma abonada por tal concepto,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que extienda la orden de pago respectiva á favor de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por la cantidad de ($ 29,45 m/n), veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional á que se refiere la precedente liquidación de la Contaduría General.

IRIONDO.

XXIV

Exposición Internacional de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Otto Steiger, pidiendo la liberación de derechos de un reloj destinado para premio de la Exposición Internacional de Agricultura; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la liberación de derechos que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal Rural de Chilecito

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á contar desde el 1o de Marzo ppdo., á la Dirección de la Escuela Normal Rural Mixta de Chilecito, para invertir las siguientes partidas mensuales:

Bibliotecario y Celador, $ 80.

Para pago de Ordenanzas, $ 70.

Para fomento de Biblioteca y Gabinetes $ 60.

Para gastos internos, $ 150.

Art. 2o El gasto que demande el presente decreto se imputará al Item de aquel Establecimiento.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal de Maestras No 3

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No 3 de la Capital, en la que solicita se aumente la partida destinada para gastos de servicio de dicho Establecimiento, á fin de atender debidamente las exigencias del mismo; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No 3 de la Capital, para invertir mensualmente, á contar desde el 1° de Enero ppdo., la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) en gastos de servicio de la misma.

Art. 2o Pase á la División Administrativa para que liquide en las planillas respectivas por la cantidad indicada, con imputación al Inciso 16, Item 8, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras No. 8

Buenos Aires, Abril 1o de 1910.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el nombramiento hecho á favor de la Srta. Luisa Elena Polti con fecha 1° de Marzo ppdo., para el puesto de Profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras No 8 por haber aceptado otro destino, y nómbrase para reemplazarla á la Maestra Normal, Srta. Antonieta Marcenaro.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Por los fundamentos del Decreto de fecha 1o de Diciembre último que determinó la creación de la Escuela de Artes y Oficios, en la Provincia de Catamarca, y en vista de lo establecido por la Ley de Presupuesto vigente en el Inciso 14, Item 29, del Anexo E,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Fúndase una Escuela de Artes y Oficios en 25 de Mayo (Buenos Aires), con un curso de Trabajo Manual anexo, la que funcionará con el siguiente plan de estudios y programas:

DEPARTAMENTO DE ARTES Y OFICIOS

TRABAJO EN LOS TALLERES

I

CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA

Nomenclatura y descripción de las herramientas. — Sus distintas aplicaciones. — Su cuidado y conservación.—Trabajos de aplicación.—Manejo de las herramientas. — Dibujos de modelos á pulso en cuadernos como diseños para la ejecución de las obras.—Conexión de madera para construcciones.—Fabricación de herramientas y útiles de taller.—Construcción de puertas y ventanas y de escaleras.—Construcciones de mesas de dibujo y de fantasía y de armarios.

II

TORNERÍA

Trabajos de aplicación para muebles, pies para mesas, perchas, columnas para roperos, bibliotecas, Tornería redonda, ovalada y de caracol.

III

HERRERÍA Y AJUSTAJE

a).—Herrería; explicación de la fragua y su manejo.—Herramientas para la fragua y para la labranza del hierro, calentar éste al rojo y al blanco. Ejercicios de corte. Estiramiento, forjadura cuadrada y

redonda, remate en punta, batidura, encorvamiento, punzar, rajar, forjar, en ángulo, ajuste y soldadura, Serie de modelos adecuados metódicamente: punzones, mechas, cortafierros, anillos, ganchos de diversas formas; grapas, bulones, horquillas, tenazas, tuercas, compases de punta y curvos; cadenas, torno de mano y de mesa; cabezas de martillos, destornilladores; llaves (fijas y movibles), para tuercas, prensas. piezas para máquina.

b).—Ajustaje: cortar, cincelar, trazar y limar piezas sencillas, siguiendo una serie de ejercicios progresivos, prisma chato con chanfles rectos, de mayor á menor y redondos, prismas cuadrangular recto, prisma octogonal recto, pirámide doble con agujero en el centro para cuño; ajustes de piezas prismáticas en agujero taladrados y limados de la misma medida.

c).—Tornería: serie de ejercicios preliminares, tornerías plana y cóncava. Corte de roscas.

d).—Fundición: modelado en arena. — Fundición de objetos sencillos.—Piezas de cerraduras.—Manijas.

IV

ESCULTURA EN MADERA Y YESO

Explicación de las herramientas.—Su uso, cuidado y conservación, preparación de trozos de madera para los primeros modelos. (cortar, cepillar y ajustar). Diversas operaciones parciales: Ejecutar canaletas rectas y curvas en distintas posiciones.—Recortes con fondos lisos y picados; Ejercicios variados.—Ejecutar rosetas, godrones, óvalos.—Componer frisos, etc., con esos elementos.—Conquillas frisos, (alto relieve). —Ménsulas (composición de columnas y lecenas).—Tallar hojas, perlas y recuadros sencillos.—Frontones, aplicando y combinando esos elementos.—Calados de distintas clases, Grabados y filetes.—Ejecutar tableros con esos elementos. Bajorelieves de diversos estilos.—Columnas (aplicación hojas, godrones, etc,).—Ejecución de pies de estilos diversos.—Capiteles y frontones Aplicación de los elementos en distintos estilos).

Tableros (bajorelieve con fondos lisos y picados). Composición de ornamentos con grifes, mascarones, etc., (Aplicación). Modelar en arcilla según modelo, copiando luego en yeso. Ejercicios diversos.

V

TALABARTERÍA

Explicación de las herramientas, su uso, cuidado y conservación, Ejercicios progresivos en trabajo de aplicación, comprendiendo todas clases de obras del ramo.

DIBUJO

I

DIBUJO NATURAL

Dibujo de sólidos.—Ornatos simples.—Interpretación del modelo en su cómputo. —Estudio de las sombras.—Combinación de estos elementos.—Copia de yeso para que el alumno se dé cuenta del conjunto y del relieve de los mismos.— Estudio de conjunto.—Alto y bajorelieves.— Ornatos de distintos estilos.—Elementos de composición decorativa, ornamentación. — Aplicación del dibujo á las demás asignaturas según las necesidades lo exijan.

II

DIBUJO INDUSTRIAL

El Dibujo industrial se ajustará á las necesidades de cada oficio haciéndose en primer lugar croquis de los trabajos á ejecutar en los talleres y después á medida que alcance el tiempo, aplicaciones que siempre puedan ser útiles á los futuros operarios.

ARITMÉTICA Y CONTABILIDAD

Números decimales y fracciones comunes, aplicados en problemas practicos, oralmente y por escrito; regla de tres simple y compuesta; regla de interés, de aligación y de compañía.—Potencias y raíces.—Contabilidad sencilla.

GEOMETRÍA PLANA

Los elementos con números, aplicaciones y cálculos sobre figuras rectilíneas y curvilíneas.

CUBAJE

Prismas, cilindros, pirámides, conos y esferas.—Peso y valor tanto de las materias primas como de las obras acabadas, comprendidas dentro de los trabajos ejecutados en los talleres.

TECNOLOGÍA

1º. Dilatación y cualidades de los metales, especialmente las del hierro. Las amalgamas más importantes. Los medios más importantes para la elaboración de los metales, dedicándose especial atención á la industria pequeña. Herramientas para la elaboración de los metales.

2º Estructura y cualidades de las materias más en uso, sus defectos y enfermedades, su secamiento y conservación. Curvidad y prensadura. Herramientas para la elaboración de la madera.

3º Diferentes clases de cueros, su preparación y aplicación.

4º Diferentes clases de papel y cartón, su preparación y aplicación.

MECÁNICA

Cualidades físicas de los cuerpos.—Leyes generales de la Estática y de la Dinámica.—Resistencias al movimiento.—Plano inclinado.—cuña, palanca, tornillo.—Condensación y expansión del aire y del vapor.—Estudio especial de las cualidades del vapor de agua.—Breve historia sobre el desarrollo de la máquina á vapor.—Descripción de las máquinas á vapor más comunes y otro motores.

IDIOMA NACIONAL

Lectura y dictado.—Cuentas y otras escrituras comerciales. — Caligrafía. — Conferencias sobre inventos y su reproducción por los alumnos tanto verbalmente como por escrito.

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y MORAL CÍVICA

Se enseñará por medio de conferencias bisemanales en los días patrios y otras ocasiones para conmemorar á todos los que merecen nuestra gratitud y admiración. Vistas cinematográficas y proyecciones luminosas ilustrarán las conferencias.

HORARIO

	Taller en madera		Taller en hierro	
	1º a	2º a	1º a	2º a
Trabajo en el taller......	24	24	24	24
Dibujo Natural.........	2	2	2	2
Dibujo Industrial........	3	3	3	3
Aritmética y Contabilidad	2	2	2	2
Geometría y Dibujo correspondiente.........	2	2	2	2
Tecnología.............	1	1	1	1
Mecánica..............				1
Idioma Nacional	2	2	2	2
Total horas semanales...	36	36	36	37

	Talabartería		Encuadernación	
	1º a	2º a	1º a	2º a
Trabajo en taller........	27	27	27	27
Dibujo Natural..........	2	2	2	2
Aritmética y Contabilidad.	2	2	2	2
Geometría y Dibujo correspondiente.........	2	2	2	2
Tecnología.............	1	1	1	1
Idioma Nacional	2	2	2	2
Total horas semanales...	36	36	36	36

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO NORMAL DE TRABAJO MANUAL PARA MAESTROS

a) Trabajos en madera (Sloyd), 40 modelos graduados según series detalladas, comprendiendo todos los ejercicios usados.

10 modelos graduados de torno.

20 ejercicios de tallado geométrico.

Dibujo Geométrico de todos los trabajos á ejecutar.

Dibujo Natural de los trabajos hechos.

Metodología.

Práctica en el Departamento de Aplicación.

b) Trabajos en hierro.

25 modelos graduados.

Dibujo Geométrico de los trabajos á ejecutar.

Dibujo Natural de los trabajos hechos.

Metodología.

Práctica en el taller de herrería.

c) Trabajos en papel y cartón.

Plegado geométrico para la enseñanza de la geometría, combinado con dibujo colorido y cálculo.

Cartonado: 20 modelos típicos y 10 trabajos libres.

Encuadernación en tela y media pasta.

Complemento: dibujo geométrico de los trabajos á ejecutar y dibujo natural de los trabajos hechos.

Metodología.

Práctica en el Departamento de Aplicación.

Art. 2º Todo el que deseare ser admitido en la Escuela de Artes y Oficios, deberá presentar antes del 15 de Febrero, á la Dirección del Establecimiento, una solicitud escrita en papel sellado, en la cual expresará nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del solicitante, así como el nombre y apellido del padre, madre, tutor ó encargado, que suscribirá igualmente la petición.

Art. 3º Para ingresar á la Escuela se requiere tener doce años de edad, y haber aprobado, por lo menos, los estudios correspondientes al tercer grado la las escuelas comunes.

Para los niños de menor edad que concurran á estas Escuelas y deseen más tarde ingresar á los cursos de Artes y Oficios se organizará un Departamento de Aplicación, en el cual se verificará los trabajos de Sloyd y practicarán los futuros Maestros de Trabajo Manual.

Art. 4º Los cursos de la Escuela de Artes y Oficios comenzarán el 1º de Marzo y durarán hasta el 30 de Noviembre.

Art. 5º A los que hubiesen terminado sus estudios de acuerdo con el Plan establecido por este decreto, se les expedirá un certificado de competencia en la especialidad respectiva.

Art. 6º Para ingresar al curso de Trabajo Manual anexo á la Escuela de Artes y Oficios, se requiere ser maestro normal ó por lo menos alumno de una Escuela Normal.

Art. 7º El alumno que haya aprobado todas las materias que constituyen el plan de estudios del Curso Normal de Trabajo Manual, se le expedirá el título de «Profesor de Trabajo Manual».

Art. 8º Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo, al Sr. José Cantié, con el sueldo mensual de

trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 10, Item 29, del Anexo E.

Art. 9º Autorízase al Director nombrado para proponer al Ministerio el nombramiento del personal administrativo y docente de la Escuela.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, prévia intervención de la Oficina de Estadística.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal Rural de San Justo

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Grado de la Escuela Normal Rural de San Justo, Sr. Julio Quiroga y nómbrase para reemplazarlo, á la Profesora de Dibujo é Idioma Nacional de la misma Escuela, Sra. Dolores C. de Salguero y para sustituir á ésta en ambas cátedras, á la Profesora de Dibujo de la Escuela Normal Mixta de Esperanza, Sra. María F. de Gauna.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

A fin de proveer los puestos de Profesoras de Grado de la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Profesoras de Lenguas Vivas, vacantes por renuncia de las Señoritas Ana Cirio y María Galdós, que los desempeñaban,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesoras de Grado en dicho Establecimiento á las Profesoras Normales Srtas. María Esther Rega Molina y Griselda Genis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Colegio Nacional del Uruguay

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Química del Colegio Nacional del Uruguay, D. Miguel Bordato, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Rafael B. Caravallo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Vista la nota que antecede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 1ª de la Inspección de Escuelas del Personal Subalterno de la Armada, D. Manuel Sayanes y nómbrase en su reemplazo, á D. Agustín Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Talleres de Marina

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la nota que antecede del Sr. Director del Taller de Marina por la que manifiesta no haberse presentado á ocupar su puesto Don Emilio A. Serra, nombrado por Decreto fecha 7 de Abril último, Maquinista de 2ª del servicio del Dique de Carena de dicho Taller,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de la referencia y nómbrase Maquinista de 2ª del servicio del Dique de Carena del Taller de Marina, á D. Antonio Jusso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Título en Valcheta

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Chiappe solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 3, Sección Paja Alta de la colonia Valcheta de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas por no ser apto el terreno para ello; y atento á que se ha justificado el carácter de ciudado argentino prescripto por la ley, como asimismo haber abonado la suma de (500 $ m/n) quinientos pesos moneda nacional de conformidad con el Art. 13 de la Ley de 2 de Octubre de 1884, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de Don Manuel Chiappe el título de propiedad que solicita del lote Nº 3, Sección Paja Alta, de la colonia Valcheta y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Título en El Dorado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Isidoro Muneta, solicita título de propiedad de los lotes Nos 95, 96, 122 y 130 de la colonia El Dorado, de que es concesionario de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en los lotes de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de D. Isidoro Muneta, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos 95, 96, 122 y 130 de la colonia El Dorado, el que deberá ser suscripto por el citado Señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Justo Alzua, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas en los lotes Nos 3 y 4, fracción C, Sección A II, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres, estando comprendidas en la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo y lo aconsejado por la Dirección General citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Justo Alzua, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años de los lotes números 3 y 4, fracción C, Sección A II, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, con una superficie de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Este de las tierras arrendadadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de

fecha 27 de Enero ppdo., en la parte que concede en venta á D. Nemenio Gionannini. la superficie de 1868 hectáreas, 42 áreas y 19 centiáreas, en la letra C, del lote Nº 15, fracción C, Sección D I, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, por cuanto el verdadero apellido del adjudicatario es Giovannini,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo., en la parte que concede en venta á D. Nemenio Gionannini, la superficie de un mil ochocientas sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, diez y nueve centiáreas en la letra C, del lote Nº 15, fracción C, Sección D I, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, debiendo entenderse que á quien se le vende, es á D. Nemenio Giovannini; y vuelva este expediente á la Dirección General citada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Autorización á Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en su precedente nota, y

Resultando:

Que por Decretos de 10 de Diciembre de 1909, se nombró á los Ingenieros Sres. Carlos Argañaraz y D. Luis Valençon, para medir y subdividir cuatrocientas leguas cuadradas cada uno, de las tierras de la zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí, en la parte comprendida entre el primer punto nombrado y Valcheta.

Que en vista de la urgencia en hacer efectivas esas operaciones, indispensables para vender las referidas tierras y carencia de los fondos necesarios para iniciarlas, por Decretos de 23 de Febrero ppdo., se autorizó á la Dirección General de Tierras y Colonias para entregar á los peritos nombrados una suma de sesenta mil pesos moneda nacional á cada uno, como anticipo á cuenta de sus honorarios y gastos, disponiendo al efecto de los únicos fondos que tenía disponibles ó sea los recibidos por esa Dirección para el pago de mensuras y exploraciones.

Que como el Art. 13 de la Ley Nº 5559, de Fomento de los Territorios Nacionales, dispone que todos los gastos que se originen para colocar en condiciones de explotación económica las tierras cuya venta ordena, deben atenderse con el producto de su venta, corresponde que, tanto los gastos ya efectuados como los que deban realizarse para su mensura y subdivisión, sean satisfechos con los fondos ya recibidos por la Dirección General de Tierras y Colonias, como parte del precio de las ventas realizadas en los remates de los días 25, 26 y 27 de Abril ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de los fondos que tiene percibidos como parte del precio de las tierras que en cumplimiento de la Ley Nº 5559, fueron vendidas en los remates de los días 25, 26 y 27 de Abril ppdo, proceda á reintegrarse de la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m/n), que en calidad de anticipo á cuenta de sus honorarios y gastos la citada Dirección entregó á los Ingenieros Sres. Carlos Argañaraz y Luis Valençon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.

Vista la nota que antecede en que la División de Ganadería solicita se nombre Veterinario para la Inspección de Productos de origen animal, por el tiempo que dure la ausencia del titular Sr. Nicolás L. Dasso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, interinamente, Veterinario de la Inspección de Productos Importados de origen animal, mientras dure la ausencia del titular D. Nicolás L. Dasso, al Veterinario Inspector de Zona, D. Manuel V. Casal y en lugar de éste por dicho tiempo, al Subinspector D. Alejandro Andrieu.

Art. 2º Estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Abril.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

División de Ganadería

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto el pliego de condiciones formulado por la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura para licitar el servicio de provisión de forraje al Lazareto de Importación de Animales del Puerto de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura para que sirva de base en la licitación del servicio de provisión de forraje al Lazareto de Importación de Animales del Puerto de la Capital, y autorízase á la citada División para que de acuerdo con el mismo, saque á licitación privada este servicio, debiendo verificarse el acto, el día 10 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el local de la División.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Celador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, en reemplazo de D. Alberto Chepuli Anzó, que no ha podido hacerse cargo de su puesto, á D. Carlos Basabru.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Oficina Meteorológica

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la precedente nota de la Oficina Meteorológica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de 1ª de la Sección Hidrométrica de la Oficina Meteorológica, á contar del 1º de Mayo próximo, y en reemplazo de D. Ebbe Theisen que renunció, á D. Juan Revold.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Comisión de Inmigración de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión local de Inmigración de Santa Rosa de Toay, D. Luis M. Camusi,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Luis M. Camusi, del puesto de Secretario de la Comisión local de Inmigración de Santa Rosa de Toay, y nómbrase en su lugar, á D. Alberto del Viso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Comisión Central de Defensa Agrícola

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Encontrándose vacante el puesto de Secretario General de la Comisión Central de Defensa Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario General de la Comisión Central de Defensa Agrícola, al Dr. D. Angel Sosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Venta en la Colonia Valcheta

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á Don Alberto Rivas, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 125 de la colonia Valcheta, Sección del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Alberto Rivas, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 125, de la colonia Vacheta, Sección del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto este expediente referente á la construcción de una casilla para la revisión

de equipajes en la Aduana de Concordia, de acuerdo con los planos y presupuestos acompañados, que ha confeccionado la Dirección General de Obras Hidráulicas; y considerando de conformidad con los informes que preceden, que hay conveniencia de ejecutar estas obras por administración, empleando el personal de la Comisión del río Uruguay, y los materiales que ésta tiene en depósito,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos referentes á las obras de que se trata, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.188 m/n), y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para ejecutarlas por administración empleando el personal de la Comisión del río Uruguay y los materiales del depósito.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 2, partida 10 del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Río Luján

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto este expediente por el que don Lorenzo A. Gaddi, solicita autorización para construir una escalera en terreno de su propiedad, frente al río Luján.

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado por cuanto la referida construcción no obstaculiza la navegación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á don Lorenzo A. Gaddi, para proceder á la construcción de que se trata.

Art. 2º Esta concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga derecho el recurrente á reclamo ó indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Perfilero de la Comisión del Plata Superior, D. Luis Pagani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Exp. 3069-F-10.—Vista la presentación adjunta y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe, del que resulta ser conveniente la sustitución del nombre actual de la estación Espinosa por otro que evite las confusiones á que esto podría dar lugar,

SE RESUELVE:

La estación Espinosa ubicada en el kilómetro 51-100 de la línea del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, se denominará Arminda.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ %
Para certificar........	131	2.790 —
Para inscribir	153	1.738 —
Total..........	284	4.528 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial...............	**$**	151 —
Boletín Oficial	**»**	320 60
	$	471 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 6 de Mayo de 1910........	604.830 97	266.125 62	17.966 23	284.091 85	108 24
Total recaudado en el mes corriente..............	2.405.017 60	1.058 207 73	42 966 43	1.101.174 16	3.596 04
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	56.589.615 96	24.899.430 88	1.170.208 74	26 069.639 62	382.507 69

Vo Bo, *Gmo, Anzó Quintana*, C. Interventor, *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cuatro días de Mayo de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		506	**Billetes**	**$**	14.053 —
» 6 Septiembre » 1890		63	»	»	8.766 —
» 16 Octubre » 1891		222	»	»	18.666 —
» 29 Octubre » 1891		11	»	»	2.200 —
» 8 Enero » 1894		1.199	»	»	50.456 —
» 8 Enero » 1894	**B. W. y Cía.**	2.023	»	»	6.575 —
» 20 Septiembre » 1897		307	»	»	24.105 —
» 20 Septiembre » 1897	**B. W. y Cía.**	2.583	»	»	2.583 —
» 20 Septiembre » 1897	**C. S. A. B. Bco.**	8.558	»	»	8.558 —
» 20 Septiembre » 1897	**Cto. Miliani**	312.164	»	»	7.550.126 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		14	»	»	120 —
» 4 Octubre de 1883 Emisión menor		50	»	»	25 —
» 21 Agosto de 1890 » »		55	»	»	27 50
» 29 Septiembre de 1891 » »		4	»	»	2 —
» 20 Septiembre 1897 » »		1	»	»	0 50
	Total....	327.760	»	$	7.686 263 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—J. A. ARECO, Director de turno.—PLÁCIDO MARÍN, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario. —P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Aimelda...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Dalponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 96

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

APERTURA DEL H. CONGRESO.—DESIGNACIÓN DE CIRUJANO.—CITACIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—RELEVO Y NOMBRAMIENTOS.—PROMOCIONES.—DECRETANDO LA CLASIFICACIÓN DE LA LISTA DE LOS CAPITANES EN CONDICIONES DE SER PROMOVIDOS.—AUTORIZACIÓN.—EDICTO.

Apertura del H. Congreso:

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910. — Habiendo comunicado los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas hallarse éstas constituídas en quórum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Señálase el día 5 del corriente á las 3 p. m., para la solemne apertura del 49 período legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GALVEZ.

Capital Federal, Mayo 4 de 1910. — En cumplimiento del S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o El Señor comandante de la 1a Región Militar dispondrá que el día 5 del corriente, á las 3 p. m., una Brigada de Infantería y el Regimiento 1o de línea «Granaderos á Caballo» con uniforme de parada se encuentren formadas frente al Palacio del Congreso, para rendir los honores reglamentarios á S. E. el señor Presidente de la República.

El Señor Comandante de la 1a Región Militar, tomará además todas las disposiciones relativas á la escolta, etc.

2o Invítese á los Señores Oficiales Superiores francos de servicio, á concurrir en uniforme de gala al Palacio del Congreso á la hora indicada, pudiendo reunirse antes, en el salón de espera del Honorable Senado. (Entrada por la calle de Victoria).

3o Comuníquese, publíquese.—RACEDO.

Designación de cirujanos:

Capital Federal, Abril 29 de 1910. — Siendo conveniente designar con anticipación los oficiales de Sanidad que en caso de vacantes accidentales, deben llenarlas en comisión,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o De conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Sanidad del Ejército, se designa á los cirujanos militares siguientes, para desempeñar en comisión los cargos que vacasen accidentalmente, en la

2a Región

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Jorge C. Aubone.

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Héctor Juan Grolero.

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Párides Pietranera.

3a Región

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Clodomiro Rodríguez Núñez.

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Teófilo Wechsler.
Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Ignacio Torres.

4ª Región

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Javier H. Lescano Colodrero.
Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor José M. Pascual.
Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor Juan Carlos Gómez.

5ª Región

Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Manuel F. Molina.
Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Luis Montalverne.
Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor Pedro C. Fages.

En cuanto á la 1ª Región, las vacantes accidentales de Cirujanos deberán ser provistas con el personal de la misma, y en caso que esto no fuera posible, se nombrará al efecto personal extraordinario, para poder así cumplir con lo determinado en los artículos 23 y 24 del S. D. de fecha 22 de Febrero de 1908. (B. M. 21-2ª Parte) del mismo año.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Citación para rendir examen de ingreso en la E. S. de G.

Capital Federal, Abril 30 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, elevando la nómina de los oficiales, cuyas fojas de conceptos y otros antecedentes han sido examinados, á los efectos de su aceptación como candidatos al examen de ingreso para los cursos del año próximo y que no han sido incluídos en la resolución del 2 del corriente (B. M. 71-1ª Parte), por no estar en forma ó no haber llegado en oportunidad los documentos á que se ha hecho referencia.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cítanse para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, á los siguientes oficiales: Capitanes Martínez González Rodolfo, del A. 1 y Rodríguez Manuel A. del R/18; Tenientes 1os. Olachea Valentín, del R/3, Espíndola Ramón R. del Colegio Militar, Palavecino Pedro, de la Escuela de Caballería, Calderazo Cataldo, del R/20, Galarce Filadelfio, de la 2ª Región Militar, Alonso Mauricio, de la Escuela de Caballería, Sánchez Reinafé Ernesto, del C. 8, Alvarez Granada José, del Gabinete Militar, y Terán Guillermo, de la 5ª División del Gabinete Militar; quienes deberán á ese efecto encontrarse en el local de dicho Instituto, el 20 de Febrero de 1911, á las 8 a. m.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, Abril 26 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de Jefe de Estado Mayor de la III Región Militar, formulado por el Sr. Coronel D. Juan F. Moscarda, quien pasa á revistar á la lista de Oficiales Superiores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 30 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Mayor de la S. R. D. Francisco Arigós, el relevo del cargo de secretario del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 30 de 1910.—Vistos la presente renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del puesto de escribiente del Distrito de R. y M. Nº 51 (Mendoza), solicitado por el ex sargento 1º Manuel Ledesma, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Noé L. Lucero, hasta tanto se presente un ex clase en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 28 de 1910.—Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército; y atento las necesidades que la fundamenta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Estado Mayor del Ejército, á los siguientes Jefes y Oficiales: Jefe de la 1ª División, el Teniente Coronel de E. M. D. Jorge Señorans, procedente del E. M. de la 1ª Región Militar; Jefe de la 4ª División al Teniente Coronel de E. M. D. Alberto Noailles, procedente de la 1ª; Jefes de la 1ª y 2ª Sección de la misma: al Capitán de E. M. D. Antenor Petit de Murat, procedente de la antigua sección Reglamentos y al Mayor Ingeniero D. Felipe Perlasca, de la 5ª División del G. M.; Auxiliares á los Capitanes D. Julio C. Costa, D. Francisco de Arteaga, D. Tristán Rodríguez y D. Juan C. Castellanos, procedentes de la Escuela de Tiro, A. 2, Distrito de R. y M. Nº 66 y del R. 5, respectivamente, debiendo los nombrados presentarse á sus nuevos destinos después de la movilización que debe efectuarse con motivo de la próxima formación del Centenario, con excepción del Teniente Coronel D. Jorge Señorans que se incorporará inmediatamente.

Art. 2º Nómbrase Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la 1ª Región Militar, al Teniente Coronel de Estado Mayor, Don Pastor Marambio, procedente de la Inspección de Tiro y Gimnasia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 30 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, al Teniente Coronel Ingeniero D. Enrique Schoder, pasando el Teniente Coronel D. Arenales Uriburu, á hacerse cargo de la Inspección General de las construcciones militares, para que fué nombrado (Boletín Militar Nº 21, 1ª Parte).

———

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 29 de 1910.—Visto el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Tiro de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel D. Pedro Villoldo, procedente del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 30 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Tiro de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel D. Antonio Tassi, quien desempeñaba interinamente el puesto de Jefe del Distrito de R. y M. Nº 56 (Monteros).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 29 de 1910.—Existiendo vacante

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito de R. y M. Nº 27 (Corrientes), al Teniente Coronel D. Arturo M. Jáuregui, Jefe de Servicio del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 30 de 1910.—Visto los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 1er. Grupo del A 2 al Mayor D. Ardito Machiavelo, procedente del A 5.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 26 de 1910. — Vista la propuesta del Inspector General de Bandas Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Director de la banda de música que se organizará en el Colegio Militar con motivo de las fiestas del próximo Centenario, al maestro Sr. Anselmo La Pena, debiendo la Intendencia de Guerra abonar sus haberes con la partida correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 25 de 1910.—Vista la precedente propuesta del Director de la Escuela Superior de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar profesor de topografía y dibujo topográfico en la Escuela Superior de Guerra, al Mayor del Estado Mayor del Ejército, D. Agustín J. Pérez, sin perjuicio de sus actuales funciones. Este nombramiento tendrá todos sus efectos una vez que haya terminado el contrato con el actual profesor D. Carlos von Lucken.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 26 de 1910. — Vista la nota del Consejo de Guerra Permanente Mixtos para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad del 1º de Enero del corriente año, Jefe de la Mesa de Entradas del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al auxiliar del mismo, Capitán de la S. R. D. José Hormachea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Promociones:

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—Existiendo vacante y vistas las propuestas hechas por el Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al grado inmediato superior, á los siguientes Jefes y Oficiales del Cuerpo de Administración:

A Tenientes Coroneles de Administración: á los Mayores Asimilados D. José Renauld y D. Julián Paso Viola.

A Mayores: á los Capitanes Asimilados D. Carlos González Piris, D. Juan J. Aguilar, D. Julio Smith y D. Víctor Saenz Loza.

A Capitanes: á los Tenientes Primeros Asimilados, D. Luis López Camelo, D. Justo Morillas, D. Minervino Novillo Saravia y D. Clemente Roselli.

A Tenientes Primeros: los Tenientes asimilados D. Alberto Taurel, D. Roberto R. González, D. Armando Urien y D. Gunderio Napp.

A Tenientes: á los Subtenientes D. Carlos Quiroga, Arturo Cristoforetti, Eduardo M. Menchaca y Pascual Defeo.

A Subtenientes: á los Auxiliares de Administración D. Juan A. Plaza, Raúl Saenz Loza, Mario Capdevila y José A. Tendrón.

A Auxiliares de Administración: á los escribientes D. Nestor Villafañe, Italo Cacici, Ildefonso Luján y Domingo Pao'antonio.

Art. 2º La antigüedad que se confiere en los nuevos grados será la de 29 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Decretando la clasificación de la lista de los Capitanes en condiciones de ser promovidos.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—No habiendo el número de Jefes indispensables para llenar destinos vacantes que de acuerdo con la Ley Orgánica Militar Nº 4707 sólo pueden ser desempeñados por Jefes; existiendo en el escalafón de Capitanes, oficiales que han cumplido su tiempo, los que no pueden ser ascendidos por no estar clasificados, y siendo necesario llenar las necesidades del servicio, y atento lo informado por el Jefe del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, procederá á clasificar y formular la lista de propuestas de todos los Capitanes que están en condiciones de ser promovidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Autorización:

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—Vista la nota que antecede del Club Hípico Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á trasladarse á la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay al Mayor D. Juan Kentens; Capitán D. Eugenio Ramírez, del Estado Mayor del Ejército y al Mayor D. Carlos Corazzi, de la Escuela Superior de Guerra para recibir á los S. S. Oficiales de la Delegación del Ejército Belga que concurre á los Concursos Hípicos Internacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, que actúa en el cuartel del R/6, en Campo de Mayo, Mayor D. Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días á contar de la primera publicación del presente, al aspirante Mario Leguizamón, de la E. de C. acusado de quebrantamiento de arresto y deserción, para que dentro del término señalado comparezca ante este juzgado á objeto de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que al no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se solicita de las autoridades civiles y militares la captura de dicho acusado, cuya filiación es: blanco, ojos azules, nariz regular, boca regular, pelo castaño, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, soltero, encuadernador y domiciliado en la Capital Federal.—Campo de Mayo, Abril, 30 de 1910.—Pedro A. Quiroga, Capitán, secretario.

———

Día 5 de Mayo de 1910.—Sin novedad

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010538-O-1909.—Abril 30 de 1910.—Visto lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas, y

Resultando que la Empresa del Ferrocarril Oeste tiene en vigencia la tarifa especial Nº 29 sin la aprobación de esta Dirección General y constituyendo esto una infracción flagrante al Art. 49 de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste ó de su abogado, á los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Ferrocarriles, por la infracción de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04980-P-910.—Abril 22 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta á la aprobación el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, lo informado por la División Tracción y Movimiento, y á pesar de lo manifestado por la empresa de que no hace figurar los trenes internacionales por no haber aún convenido los días y las horas con los ferrocarriles chilenos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, debiendo la empresa hacer correr sus trenes hasta Las Cuevas, como lo hace actualmente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05971-P-910.—Abril 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita la aprobación del proyecto de horario para trenes urbanos que presenta. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación que hacer al respecto de horario presentado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para poner en vigencia desde el 1º de Mayo próximo el horario que para trenes urbanos propone y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Abril 20 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la solicitud presentada por el señor Carlos Braggio, quien pide se ordene á la Empresa de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, proceda á colocar un molinete frente á su propiedad, entre las columnas 381 y 386, de su línea, á fin de evitar el largo rodeo que tiene que dar para salir de su casa, y

Teniendo en cuenta:

Que la población de Bernal se ha extendido hacia Quilmes á lo largo de la Avenida Belgrano, encontrándose las dos manzanas comprendidas entre las columnas 381 y 386, suficientemente edificadas como para justificar el levantamiento del alambrado en esa parte y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Compañía Buenos Aires y Quilmes, proceda á la mayor brevedad al levantamiento del alambrado de su línea entre las columnas Nos. 381 y 386.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Marzo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del pedido formulado por la Municipalidad de Godoy Cruz, para que se coloque un guardabarreras en el paso á nivel de la calle Belgrano, en el cruce con el desvío Tomba, pedido hecho á raíz del accidente sufrido por el conductor de un sulky, arrollado por la locomotora Nº 906.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el accidente de referencia tuvo lugar por culpabilidad del conductor Pedro Lavigne, quien á pesar de los silbatos de la locomotora, atravesó la vía; y teniendo en cuenta: Que estando dotado dicho paso á nivel de sus barreras correspondientes, las que son atendidas por el guardabarreras de la calle Javier Morales, y que según se desprende de la inspección practicada, no son necesarias mayores medidas de seguridad en dicho sitio, á causa del poco tráfico, cuatro trenes diarios, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y ordenar el archivo del presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04398-O-1910.—Abril 20 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para renovar 31 alcantarillas de 2 metros de luz ubicadas entre los kms. 207,327 y 592,500 de su línea principal, de acuerdo con el plano tipo aprobado el 31 de Agosto de 1905, sacando las vigas de madera y colocando supers-

tructura de acero acanalado; y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar las memorias descriptivas presentadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02793-N-910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita autorización para construir en su estación Saladas, un galpón de cargas para uso particular de los Sres. Pascual C. Rinesi y Ca.,

Y Considerando:

Que las obras que construyen las Empresas de ferrocarriles son para uso público, y tratándose en el presente caso, de una obra para uso particular dentro del terreno de la estación; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02762-P-910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos solicita autorización para construir en su estación Basavilbaso, un desvío particular para el servicio de los Sres. Bunge y Born, de una longitud de 105 metros y construído con rieles de 23 Kg. por metro y durmientes de quebracho; y conforme á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano E. 1842 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03900-C-1910.—Abril 20 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del choque de la locomotora Nº 1028 de tren 9, con un tramo del puente existente en el Km. 16.5000 (Ramal á Las Conchas), de la línea del Ferrocarril Central Argentino el día 31 de Diciembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas; que dicho tramo, durante los trabajos de reconstrucción del puente, se resbaló cayendo sobre la vía descendente, obstruyéndola, y chocando con él la locomotora mencionada que se acercaba en ese momento y arrastrándolo un trecho de cien metros quedando averiada la máquina y sufriendo el tren un atraso de cuarenta y nueve minutos, y

Teniendo en cuenta; que corresponde la responsabilidad del hecho al maquinista, pues hubiera podido evitar el accidente si hubiese observado la precaución de diez kilómetros por hora que tenía consignada, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de referencia y todas sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Abril 20 de 1910.—Vista la queja presentada por el Sr. Ignacio Arteneche por falta de agua en los coches del tren Nº 72 del día 9 de Febrero ppdo.

Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento y teniendo en cuenta que tratándose de un tren local que arrancaba de Río IV, la Empresa debió proveer de agua esos coches antes de la salida de procedencia,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta por el Sr. Ignacio Arteneche, y amonestar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por la falta de agua en los coches del tren local Nº 72, el día 9 de Febrero ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04656-C-1910.—Abril 21 de 1910.—Visto el presente expediennte, en que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta á la aprobación el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta lo informado por la División Tracción y Movimiento de estar conforme las combinaciones con el ferrocarril de Entre Ríos, no teniendo observación alguna que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

01087-C-1910.—Abril 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Bernardo Rocha, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de su equipaje, despachado de Rosario á Cañada Gómez, y

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa declara que efectivamente dicho transporte, debido á error de uno de sus empleados, no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante. para que, de acuerdo con el Art. 180 del citado Reglamento General ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Abril 28 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de un vagón vacío, nº 6208, en la estación Caballito del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el día 6 de Febrero ppdo., tuvo lugar á causa de un brusco tirón dado por la locomotora nº 118, que le remolcaba, y mientras efectuaba maniobras, no habiendo sufrido, tanto la vía como el material rodante, desperfecto de ningún género, y

Teniendo en cuenta, que de resultas de este hecho, los trenes Nos. 185 y 190, sufrieron un atraso de 53 y 43 minutos respectivamente; que, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida. el único culpable del accidente, es el maquinista conductor de la mencionada locomotora y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Oeste, es responsable del accidente de referencia y todas sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01772-P-1910.—Abril 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Gerónimo Piazza contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 838 de Godoy Cruz á Reconquista, y

Resultando de lo actuado que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 66 horas 30 minutos, empleándose 325 cuando debió ser 258. 30, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1230 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga

SE RESUELVE:

Declarar fundad la presente queja, debiendo la Empresa Ferrocarril Provincia de Santa Fe, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo con el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

———

Marzo 31 de 1910.—Visto el pedido de reconsideración hecho por el Ferrocarril Central Córdoba, á la resolución recaída en el Exp. 011302-C-909, iniciado con motivo de la queja formulada en la estación Laprida, por el señor Arnoux Rombys, por demora en el suministro de vagones pedidos y por habérsele anulado sin razón alguna tres pedidos que tenía hecho en el libro correspondiente, y

demora en el suministro de vagones que tenía hecho en el libro correspondiente, y

Resultando de lo actuado, que la oficina informante nada tiene que agregar á su anterior informe, ratificándose en él, por estar plenamente comprobado que hubo demora en el suministro de vagones pedidos, y que, ni para aceptar estos pedidos ni para anularlos se observó lo que al efecto disponen los Arts. 283 y 284 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración pedida, debiendo estarse á lo ya resuelto por esta Dirección General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04608-N-1910.—Abril 22 de 1910.—Visto el presente expediente, en que la Empresa Nordeste Argentino, presenta á la aprobación el horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, y atento lo informado por la División Tracción y Movimiento, de estar conformes las combinaciones con el Ferrocarril de Entre Ríos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, presentado por la Empresa Ferrocarril Nord Este Argentino, la que deberá hacer figurar en los cuadros de los ramales, las horas de llegada y salida y el nombre de las estaciones de destino ó procedencia de las combinaciones.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

———

Exp. 014067-P-909.—Marzo 31 de 1910. —Visto este expediente, por el que la Policía de la Capital, denuncia la falta de barreras y guarda vía en el paso á nivel de las calles Irigoyen y Gaona, del Ferrocarril Pacífico, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que la mencionada Empresa no ha dotado á dicho paso á nivel y teniendo

en cuenta: que su colocación se hace sumamente necesaria dada la ubicación del citado paso y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Pacífico, el plazo de quince días, para que presente á la aprobación los planos correspondientes de las barreras que deberá colocar en el paso á nivel situado en las calles Irigoyen y Gaona.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Exp. 04500-S-1910.—Abril 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para conexar los cambios entre las cuatro vías principales existentes en el Km. 7.600 de su línea principal, debiendo emplearse rieles de 42.16 Kgms. por metro lineal, como así mismo para substituir la garita existente por otra de igual tipo al aprobado el 13 de Julio de 1903, trasladar dos señales existentes, agregar un brazo nuevo á una de las señales en uso y colocar dos señales más, y:

Conforme con lo informado por la División Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18091 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05016-S-1910.—Abril 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir en su estación Bahía Blanca, un desvío de 236 metros, que arrancará de la vía de empalme con el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, siendo provisto de una trampa que será controlada de una casilla Ametts, asimismo como el cambio; colocar un portón en el punto donde la vía cruza el alambrado y emplear en el desvío rieles de 28,77 kgms. por metro lineal y de 36.71 kilógramos por metro lineal en el cambio y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano nº 18.233 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03442-P-910.—Abril 22 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que el descarrilamiento del furgón del tren 803, ocurrido en la estación Mendoza, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 25 de Enero ppdo., tuvo lugar á causa de la negligencia del señalero Angel Vanis, quedando obstruída la vía principal y sufriendo averías de consideración, el furgón descarrilado y atrasos los trenes 302, 304, 44, 306, 803 y 804.

Teniendo en cuenta, que este hecho sólo puede atribuirse á la negligencia del señalero, como la misma Empresa lo reconoce, al evacuar la vista conferida, y, en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del descarrilamiento de referencia y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05216-S-1910.—Abril 22 de 1910.—Visto el presente expediente, por el cual el Ferrocarril del Sud solicita aprobación para dar parada en el Kilómetro 25,930 á los trenes 69 y 114, del horario en vigencia, en lugar de los trenes 1 y 140 para los cuales se había autorizado parada por expediente 01350-S-1910; y atento á lo informado por la División Tracción y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud á efectuar parada en Kilómetro 25,930 á los trenes 69 y 114 del horario en vigencia á contar desde el día 3 del corriente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05199-N-1910.—Abril 12 de 1910. — Vista la adjunta presentación de la Compañía del Ferrocarril Noreste Argentino, por la que pide reconsideración de la resolución que fija la cuota que debe abonar por la inspección de sus líneas en construcción de San Diego á Goya y Santo Tomé á Posadas, en el sentido de reducirla de su costo primitivo,

Considerando:

Que la inspección de los ramales en construcción es imprescindible efectuarla, máxime en el presente caso en que se trata de las líneas de San Diego á Goya y Santo Tomé á Posadas, subvencionadas por la Nación. Que la cuota con que para la inspección de estos ramales debe contribuir mensualmente la Compañía del Ferrocarril Noreste Argentino, es análoga á la que se ha fijado como mínimum á las demás empresas de ferrocarriles por los mismos conceptos;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por la Compañía del Ferrocarril Noreste Argentino.

Notifíquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04876-A-1910.—Abril 23 de 1910.—Visto el presente expediente en que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, presenta á la aprobación el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo; y atento lo informado por la División Tracción y Movimiento, de que no tiene observación alguna que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, presentado por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

4767-S-1910.—Abril 22 de 1910. — Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de cinco coches de un tren vacío, ocurrido en el Kilómetro 238 de la línea á Maipú, del Ferrocarril del Sud, el día 4 de Enero ppdo;

Resultando de las averiguaciones practicadas; que no ha sido posible establecer las causas que ocasionaron este accidente, pues la vía y el material rodante se encontraban en buen estado de conservación. Por este accidente sufrieron atrasos los trenes 79, 145,22 y 32, ocasionando también desperfectos de regular importancia en la línea en una extensión de 150 metros; y no obstante lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril del Sud, de los atrasos sufridos por los trenes Nos. 79, 145,22 y 32.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

015363-P-1909.—Abril 23 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 16, de la Hullera á Palermo, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 26 horas 45 minutos, empleándose 252 cuando debió ser 225,15 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1064 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamiento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Teutonia

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea de 15 del mes corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 10 de Mayo á las 3 p. m. en el local social Defensa 429, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El gerente. **30 Abril Nº 298-v-10 mayo.**

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros.

Florida 391: Buenos Aires.

Autorizada por Decreto 14 de Abril de 1896.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910 á los efectos del Art. 360 del Cod. de Comercio.

DÉBITO	o/s	c/l
—	—	—
Propiedades.......		1992903 72
Caja y Bancos.....	2766 86	71439 98
Créditos Hipotecarios...........	46000 —	4230547 65
Préstamos s/pólizas	2248 47	608076 59
Valores en cartera..		41673 60
Títulos en cartera..	85650 —	75000 —
Muebles y útiles...		27546 72
Cuentas Corrientes y Varios........		580748 17
Gastos generales, propaganda, sueldos, cambios, etc.		11109 83
Conversión........		96005 61
	136665 33	7735051 87

CRÉDITO	o/s	c/l
—	—	—
Capital autorizado subscripto é integrado...		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito..	8382 62	775453 20
Acreedores por títulos en cartera..	85650 —	75000 —
Caja de ahorros.....		599348 87
Intereses descuentos y alquileres..	390 25	50247 01
Reservas varias.....		4007691 44
Fondo de acumulacióny beneficios		878931 14
Obligaciones á pagar............		316000 —
Asignaciones......		4180 21
Dividendos........		28200 —
Conversión........	42242 46	
	136665 33	7735051 87

Cándido González, director delegado.—Eduardo Castex, presidente.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, contador. — Vº Bº Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 362-v-11 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos,l os Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Compañía Azucarera El Paraiso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril Nº 300-v-14 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de esta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea

Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

¡Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA AZUCARERA ARGENTINA

Maipú 129

Autorizada por decretos de 16 de Agosto de 1895, 2 de Agosto de 1905 y 25 de Junio de 1909

Balance al 31 de Diciembre de 1909

Aceptado en la Asamblea del 31 de Marzo de 1910, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Maquinaria.........	737072 61	
Edificios...........	201156 21	
Terrenos y plantíos.	311792 85	
Útiles y materiales..	75637 98	
Animales y carros...		85920 50
Gastos próxima cosecha..		117560 41
Adelantos ídem.....		609303 41
Caja y Bancos......	81 87	5752 30
Varios deudores.....		166031 48
Cuenta suspenso....		88100 —
Cambios............	83851 34	
Existencia azúcar y Molascuit.		992403 23
	1409592 86	2065071 33

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y subscripto	1000000 —	
Reserva legal......	73891 43	
Fondo de depreciación.	330000 —	
Fondo de previsión		52048 01
Varios acreedores..	5701 43	1070198 83
Letras en suspenso		88100 —
Gastos á pagar....		199553 50
Cambios..........		190573 17
Ganancias y pérdidas..		464597 82
	1409592 86	2065071 33

F. Carlisle, presidente. — Andrés M. Wilson, secretario.—Roberto Begg, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aceptado en la Asamblea del 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/l
—	—
A dividendo 1908 $ 180.000 o/s.	409090 90
A aumento capital............	360000 —
A fondo de reserva...........	31571 44
A honorarios al Directorio y síndico..........................	31571 44
A saldo.......................	464597 82
	1296831 60

HABER	$ m/l
—	—
Por saldo.....................	767071 15
Por liquidación cosecha 1908...	3569 71
Por cosecha 1909..............	492899 48
Por beneficio de plantíos.......	33291 26
	1296831 60

FONDO DE PREVISIÓN

DEBE	$ m/l
—	—
A varios deudores.............	360 34
A saldo.......................	52048 01
	52408 35

HABER	$ m/l
—	—
Por saldo 1908................	52046 79
Por varios deudores...........	361 56
	52408 35

F. Carlisle, presidente. — Andrés M. Wilson, secretario.—Roberto Begg, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 349-v-10 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Reconquista Nº 157, Buenos Aires — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance mensual al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	4491 35	258132 11
Maquinaria é instalaciones	9965 37	417564 61
Muebles y Utiles	711 70	3201 63
Caja y Bancos	38624 27	
Materiales		27601 —
Varios Deudores	7546 72	9853 45
Deudores Consumo	43727 22	
Acciones á oro Mendoza		2169 —
Gastos Generales	99425 46	3 53
Conversión	106882 71	
Intereses	2071 25	
Construcción Talleres	932 66	
Cables Subterráneos	5640 78	1907 78
Concesión	2345 —	
Construcciones	1862 50	
	324226 99	1220433 11

PASIVO	c/legal	oro sellado
Capital (no subscripto)		500000 —
Capital realizado		500000 —
Obligaciones en moneda legal al 10 % p. a. de interés	5100 —	
Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Fondo de reserva	5562 08	8105 13
Fondo de previsión		13646 93
Dividendo de acciones		628 43
Renta de obligaciones	1255 —	2136 —
Acciones antiguas á canjear Mendoza	4800 —	
Varios Acreedores	12207 07	
Productos de Explotación	181954 18	
Conversión		47028 35
Ganancias y Pérdidas		1367 99
Intereses		1743 —
Dividendo Nº 2 p. 1909-1910		3377 18
Banco Francés Cuenta garantías	110114 48	
Materiales	3234 18	
	324226 99	1220433 11

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—L. Bonnes, Secretario.—N. Magules, Contador.—Vº. Bº. Dr. E. Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N. 358-v-9 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Mayo de 1910, á las 3 1/2 p. m., en su nuevo local, calle Rivadavia Nº 1086:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico, referente al año 1909, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico. Sin embargo los señores Accionistas, que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores Accionistas.—El Directorio.

Extracto de los estatutos

Art. 17 La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de señalada para su convocatoria, y cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco ó Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea.

25 Abril.—Nº 236-v-9 mayo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en su local Maipú Nº 131 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 131, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El secretario.

21 Abril—Nº 197 v-9 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1910 á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 34.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo 1910.

3º Distribución de las utilidades. — T. Scott Robson.

27 Abril—Nº 273-v-9 mayo.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente.

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBLL, LIMITADA

Calle San Martín Nº 147

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno de fecha 19 de Marzo 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre).

Capital Subscripto y Realizado acciones Ordinarias 200.000, Preferidas 191.000

Balance General al 31 Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea del 23 de Abril de 1910, sin modificación.

ACTIVO		$ oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de $ 500			
382 Acciones Subscriptos	» 191.000 —		
Acciones á emitir	$ 9.000 —	9000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de $ 500			
400 Acciones Subscriptas	» 200.000 —		
Acciones á emitir	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de negocio (Marcas de comercio, etc.)		200083 30	
Mercaderías y Cuenta Explotación		183112 81	
Cuentas Corrientes		33318 68	452477 —
Muebles y Utiles		17518 30	
Letras á cobrar			194344 63
Permutación		164644 87	
Caja		8195 68	9027 14
		715873 64	655848 77
PASIVO			
Capital Autorizado		500000 —	
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
Acciones Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —		
N. B. — á emitir s/contra			
Acciones Preferidas	$ 9.000 —		
Acciones Ordinarias	» 100.000 —		
	$ 109.000 —		
Acreedores en Europa		87728 26	
Varios Acreedores		34894 48	73959 65
Pagarés descontados			139720 32
Letras á pagar		31347 82	67617 56
Permutación			374192 14
Suspenso			359 10
Fondo Previsión		5000 —	
Ganancias y Pérdidas		56903 08	
		715873 64	655848 77

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lymn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS, AÑO 1909.

DEBE	oro sellado
Gastos de Explotación, siendo Gastos Generales, Sueldos, Gastos de Viaje, Propaganda, etc.	236560 04
Muebles y Utiles, desmeritos de 10 %	1855 12
Varios	292 98
Permutación	46 35
Previsión, para descuentos y rebajas	5000 —
Bonificaciones para empleados	4569 77
Saldo, Utilidad	56903 08
	305227 34
HABER	
Mercaderías, Utilidad bruta	305186 29
Varios	41 05
	305227 34

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lymn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 354-v-11 mayo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima. — Domicilio: Cangallo 471
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 Diciembre de 1908
Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		3750990 16
Haciendas		818203 48
Préstamos hipotecarios		60000 —
Gastos generales		96558 89
Caja central, Caja La Totora y Bancos	234 45	7552 97
Construcciones y mejoras Estancias		106328 36
Intereses y comisiones	449 67	147591 34
Impuestos		15224 36
Fletes		2193 64
Materiales, Muebles y Útiles		80488 38
Cambio	811251 66	
	811935 78	5085131 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios acreedores	660000 —	21 61
Cambio		1843753 81
Cuentas corrientes	151935 78	172772 28
Alquileres		63018 —
Ganancias y Pérdidas		565 88
Fondos de reserva		5000 —
	811935 78	5085131 58

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 353-v-11 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $ 500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal: Belgrano Nº 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos, Junio 7 de 1906

Capital autorizado $ 600.000 o/s. — Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s.
(Intereses del 7 % anual)

Balance anual é Inventario al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado sin modificación por Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ oro sellado	Curso Legal
Terrenos y Edificios	157651 30	432551 10
Maquinarias é Instalaciones, etc	39410 94	394226 39
Muebles y Utiles	2225 83	49562 35
Mercaderías	311204 13	125458 19
Caja y Bancos	1234 32	33456 87
Letras á cobrar	30355 66	194188 32
Deudores Varios	204072 23	254538 08
Acciones y Títulos	1500 —	968 —
Cuentas Varias	10100 —	27479 02
Participaciones en varias Empresas	30000 —	25500 —
Licitaciones y Depósitos en Garantía	1880 11	3994 21
Gastos de Instalación	11874 —	4084 —
Llave de Juan Carosio y Cía.:		
Importe Pagado $ o/s 60.000		
Menos Amortizado » 59.000	1 —	
Conversión	471140 —	
	1272649 52	1546006 53
PASIVO		
Capital	600000 —	
Obligaciones	200000 —	
Fondo de amortización	17000 —	
» » reserva legal	7809 01	
Letras á pagar	56216 74	77500 —
Acreedores varios	182693 97	192960 66
Cuentas varias	29014 11	12566 96
Pagarés descontados	26004 44	192206 17
Corresponsales en Europa	73049 02	
Ganancias y Pérdidas	80862 23	
Conversión		1070772 74
	1272649 52	1546006 53

S. E. ú O.

Herm. H. Schlieper, Vice Presidente—L. Fontana, Secretario—Juan Carosio, Administrador
R. W. Roberts, Síndico.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Ganancias y Pérdidas.

DEBE	$ oro	$ c/legal
Gastos Generales:		
Sueldos de la Casa Matriz y Sucursales	6038 06	126230 83
Intereses y Descuentos	18903 86	12104 02
Servicio de Obligaciones	7061 48	
Deudores Morosos	450 44	4993 96
Conversión	24103 34	
Saldo	80862 23	
	137419 41	143328 81
HABER		
Saldo del Ejercicio 1908	1930 34	
Ganancias Brutas sobre ventas y contratos de la Casa Matriz y Sucursales	135489 07	88420 50
Dividendos sobre Acciones de la S. A. Coop. Tel.		128 —
Conversión		54780 31
	137419 41	143328 81

S. E. ú O.

Herm. H. Schlieper, Vice Presidente—L. Fontana, Secretario—Juan Carosio, Administrador
R. W. Roberts, Síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 355-v-9 mayo.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA, LIMITADA.

Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Oficinas: Belgrano 1099.

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado..... $ 250.000 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones en vigor		164300 —
Acciones Ordinarias categ. A en garantía		36350 —
Préstamos hipotecarios y pª construcciones		101163 50
Propiedades del Banco c/. promesa de venta		9550 —
Existencias:		
Banco de la Nación	471 32	
Banco Británico de la América del Sud	4908 93	
Caja	2572 89	7953 14
Obligaciones á cobrar		1632 50
Valores en garantía		3575 —
Gastos Generales, Patente, Comisiones, Alquileres		4723 42
Gastos de Fundación, Propaganda, Instalación, Escritorio		2834 03
Muebles y Utiles		3170 77
		335252 36
PASIVO		**$ m/n**
Capital suscripto:		
Acciones Fundadoras	25000 —	
» Preferidas clase A	101525 —	
Acciones Ordinarias categoría A	36350 —	
Acciones Ordinarias categoría B	500 —	
Acciones Ordinarias categoría C	925 —	164300 —
Capital realizado:		
Acciones Fundadoras	24000 —	
Acciones Preferidas clase A	55660 —	
Acciones Ordinarias categoría A	36350 —	
Acciones Ordinarias categoría B	400 —	
Acciones ordinarias categoría C	185 —	
Cta. Iniciadores	534 22	117129 22
Depósitos en Caja de Ahorro		10609 26
Obligaciones á pagar		17500 —
Acreedores varios		12912 70
Amortizaciones		2346 44
Fondo de Reserva		356 15
Directorio		23 35
Dividendo activo año 1909		1308 28
Revisiones de Títulos. Valuación y vigilancia obras		79 —
Derechos de Ingreso		2524 —
Intereses, Multas, Ganancias y Pérdidas		6163 96
		335252 36

Francisco Boeri, presidente.—Alejandro Camagni, gerente.—Francisco Abalo, tesorero.—F. Leoneschi, contador.—Vicente Martino, secretario.—Vº. Bº. Domingo Gallotti, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 344-v-9 mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo, 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1910 correspondiente al 3er. Trimestre del 5o. Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 5125.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Acciones emitidas........		300040 —
Gastos de Instalación........		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica........		200 —
Títulos en Garantía........		110000 —
Banco Español del Río de la Plata, á premio.		50000 —
Banco Español del Río de la Plata, en Cuenta Corriente........		9277 96
Banco del Río de la Plata........		7200 76
Banco de la Provincia de Buenos Aires, á premio........		74274 59
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con letra........		100000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en Cuenta Corriente........		36879 67
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Gerente........		2710 94
Garantía de Alquiler........		1000 —
Comisiones y Descuentos Sección Granizo.		80627 57
Comisiones y Descuentos Sección Incendio	495 96	19851 48
Muebles, Utiles é Impresos........		5242 12
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Granizo........		55715 52
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Incendio........	332 83	170233 79
Siniestros Sección Granizo........		44857 53
Siniestros Incendio, 4o Ejercicio........		8473 68
Siniestros Incendio, 5o Ejercicio........		68855 26
Gastos Generales Sección Granizo........		22689 22
Gastos Generales Sección Incendio........		21472 18
Deudores de Campaña........	44 50	66082 97
Deudores Capital........	181 10	6432 04
Liquidación de Siniestros........		4928 42
Caja........		12692 12
Varios Deudores Granizo........		154827 35
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		2061 93
Gastos de Tasación........		697 37
Patente y Sellos........		5635 07
Conversión........	1729 06	
Cuenta Corriente........	132 87	
	2916 32	1946176 96

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			
A emitir:			
5000 Acciones á emitir de la de la 3a serie y la 4a y 5a serie........	500000		
Emitido y Realizado:			
40 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie..	199960		
Emitido y á Realizar:			
60 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie..	300040		1000000 —
Primas Sección Granizo........			400165 57
Primas Sección Incendio........		2916 32	337798 15
Títulos en Depósito........			110000 —
Fondo de Reserva General........			18704 67
Fondo de Previsión........			15000 —
Fondo para Siniestros........			13500 —
Fondo Especial........			20000 —
Varios........			118 14
Intereses y Descuentos........			2134 95
Dividendo á los Accionistas........			14 —
Siniestros Liquidados Sección Granizo.....			475 —
Cuenta Corriente........			24336 91
Conversión........			3929 57
		2916 42	1946176 96

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» — Mariano López, Presidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. Vo. Bo. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 361-v-11 mayo.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Reconquista 144

Autorizada en fecha Octubre 27 de 1909.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir........	500000 —
» depositadas por el directorio........	40000 —
Caja........	36888 09
Varios deudores........	53107 82
Propiedades, construcciones y alambrados........	319395 —
Animales y rodados........	95678 90
Aserradero........	60309 81
Ferrocarriles, Vías y materiales..	309141 15
Muebles, útiles, materiales, etc..	25210 77
Gastos generales, seguros, transportes, intereses........	86632 99
	1526364 53

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (suscripto y realizado: 1a serie $ 500000 c/l)	1000000 —
Directorio (por accs. depositadas)	40000 —
Banco de Italia y R. de la Plata.	85874 95
Fratelli Dufour, cta. hipotecaria..	250000 —
Maderas........	138356 68
Almacén........	10099 48
Ferrocarriles, fletes y pasajes...	2033 42
	1526364 53

A. Canale, vicepresidente.—Alberto Minotti, contador.—G. Poli, tesorero.—Fco. Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 357-v-11 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.
2 Elección de un Director.
3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril No 301-v-19 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio, en su local: Alvarado Nº 1365 para el Jueves 12 del corriente mes á las 8.30 de la noche con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balance anual.
2º Elección del Consejo de Administración.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1910.—Alberto C. Cordes, Presidente.—Manuel Geraldi, Secretario.

6 Mayo Nº 339 v-13 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico. Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.
2º Informes del Directorio y Síndico.
3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Telleria y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910, á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires. Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Mayo de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de un boleto de compraventa del activo y pasivo de la Cía.
2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 240-v-9 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendose depósitado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 28 del corriente, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 2 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la Asamblea que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. C. Negri y L. Repetto que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depósitar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—El Secretario.

30 Abril Nº 302 v-12 mayo.

R∴ L∴ Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la sociedad civil Logia Liberi pensatori en su local Suárez 463, para el Jueves 12 de Mayo del corriente año, á las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Balance General del año, y elecciones generales de autoridades.—El presidente.

6 Enero.—Nº 342-v-11 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.
2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes y cinco suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. Nº 356-v-1º junio.

Sociedad XX Settembre

2832—Alsina—2832

Invítase los socios á la Asamblea que tendrá lugar el 15 del corriente, á las 2 p. m. Si no tiene lugar por falta de número legal, se reunirá en segunda convocatoria el Domingo sucesivo con cualquier número de presentes con la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta anterior.
Relación señor presidente.
Cuenta cuadrimestral.
Nombramiento de dos consejeros suplentes y un revisor de cuentas.
Varias.—El gerente.

9 Mayo.—Nº 359-v-9 mayo.

Banco de Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones que establecen los estatutos del Banco para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 7 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamglea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo á las 8.30 p. m. en el local de la calle Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico.
2º Nombramiento de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo Prudencio Alemán y José Solaberrieta, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya, que terminan su mandato.

Nombramiento del síndico titular, síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente.

3º Modificación de los artículos 3º, 7º, 9º, 11, y 14 de los estatutos sociales.— El directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. 9 Mayo Nº 350-v-17 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio. Nº 363 v-7 junio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.— La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.— Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario. v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe. v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe. v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el Expediente Nº 49483-M-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre Establecimientos Industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario de la misma y demás disposiciones especiales en vigor, á las moliendas transitorias de ladrillos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.* v-13 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910. v-11 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario. v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de dos motores eléctricos en el horno de Flores. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Segurdaid.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910. v-12 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviem- 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviem-

bre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1 envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, númemero 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910. v-16 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Florencio Aicriardi, tripulante del vapor Principesa Mafalda, y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajas desembarcadas del nombrado vapor por el arriba nombrado y que resultó contener (4) cuatro kilos cinta para cinematógrafo; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 52, letra H, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 3 de 1910.—A. M. Capurro.

v-11 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. M. sin número, venido como muestra en el vapor «Danube», entrado al puerto el 15 de Abril y que contiene: (26) veintiseis kilos tejido de seda, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos pañuelos de seda, y varias muestras; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 337, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 4 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-12 mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Juez de Paz del Departamento 2º, del Territorio de Formosa, don Teodoro Pérez Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) y por el concepto de haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 27 de 1910.—Los secretarios.

v-10 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por si y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Victoria Gamboa de Gamboa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Fermín Justo Gamboa.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910. —El secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Latorre, en representación de sus pupilos Silverio y Margarita Manuela Prado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Zacaría Prado.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Santos Ponce.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Pinto de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro López.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910. —El secretario. v-10 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Solari de Sanguinetti, por sí y en representación de sus hijos menores Lucio, Alberto, Enrique, Atanasio, María Elena y María Esther Sanguinetti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Leopoldo M. Sanguinetti.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El secretario. v-10 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á

contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las singuientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. Nº 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurchari, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurchari, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.560 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hectáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente jestificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el ragistro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

Nº 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este salar, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el arhivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del mojón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazára una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 grados O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando asi un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la poligonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Ciénega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro

esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V-2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon een parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la poligonal que liga el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartél aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Petición de mensura

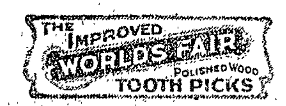
Exp. C-5356-1906.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—Señor Director de Minas, Geología é Hidrología: Habiéndose constatato sobre el terreno al hacerse la mensura de la mina Clorinda, C-5356-06, algunos datos erróneos para efectuar su ubicación, solicito su rectificación en la siguiente forma: Partiendo de un punto situado en el límite S. O. de la mina «Esperanza», á 50 metros de su esquinero S., se trazará una recta de 300 metros hasta encontrar la prolongación del límite N. O. de la misma mina, en un punto situado más ó menos á 275 metros de su esquinero O. De ambos extremos de esta línea se trazará hacia el S. dos perpendiculares de 200 metros y se cerrará el rectángulo con una paralela á la primera. La corrida de la veta es de O. á E. aproximadamente y el pozo de ordenanza se encuentra á 257,70 metros del límite S. O. de la Esperanza y á 106,97 de la prolongación de su lado S. E. Saluda al Señor Director atentamente. Enrique Cibils—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Vista la petición de mensura que precede de la nueva mina Clorinda, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, y atento lo actuado de lo cual resulta: Que fueron anuladas la primera petición de mensura y sus publicaciones por cuanto al tratar de efectuar la mensura el Inspector Nacional, encontró que los hechos existentes no concordaban con dicha petición. Que esta segunda petición está en forma. Que el hecho de superponerse en parte el terreno correspondiente, á la mina nueva Clorinda, al de la 2ª y 3ª estacas minas al Este de la mina Rosario, no obsta para que se acceda á lo solicitado, — Se resuelve: Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

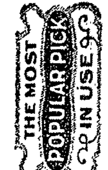
Nº 234-v-9 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

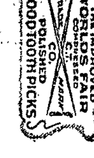
Acta No. 29.627

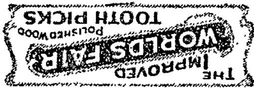














Mayo 6 de 1910.—Medina y Cía. — Escarbadientes, clase 80.

-v-13 mayo.

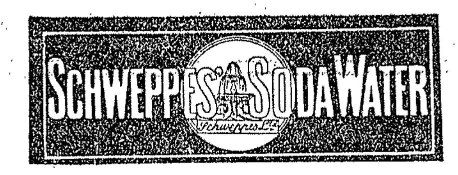
Acta No. 29.628



Mayo 6 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

-v-13 mayo.

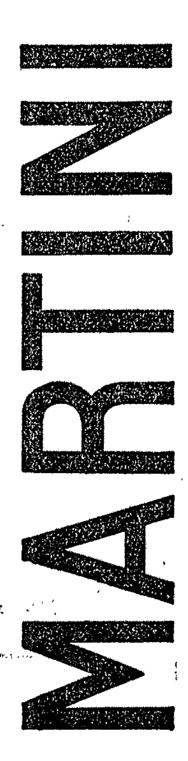
Acta No. 29.641



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.594



Mayo 2 de 1910.—Martini y Rossi. — Vino Vermouth en general, clase 68.

v-10 mayo.

Acta No. 29.586



CUATRO GALLOS

Mayo 2 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.

v-10 mayo.

Acta No. 28.794

"Produits Dermatalis Tresor"

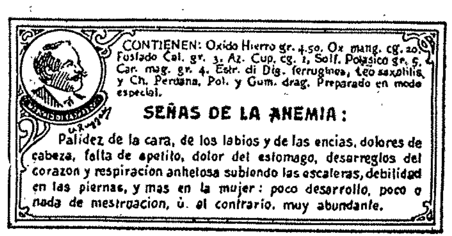
Febrero 11 de 1910.—Julio Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-10 mayo.

Acta No. 29.587







Mayo 2 de 1910.—Oreste Ruggery.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.589

SANTA LUCIA CONSERVENOS LA VISTA



LÁGRIMAS DE SANTA LUCIA

Remedio eficaz para curar el **mal de ojos** (conjuntivitis). Con solo echar cuatro gotas de las **"Lágrimas de Santa Lucia"** cuatro veces por día, después de un buen lavado completo de agua fría ó boricada, se obtendrá una cura segura en pocos días.

Para asegurar mejor la curación del **mal de ojos**, úsese las **"Lágrimas de Santa Lucia"** en combinación con la **"Pomada de Santa Lucia"**, la que se untará por la noche, con un pincelito á dentro del párpado.

Para evitar las falsificaciones, exíjase que las **"Lágrimas de Santa Lucia"** sean de color verde azulado.

Única casa que la vende: «Farmacia y Droguería Nueva» de FERRO HERMANOS, Concepción.

Precio de las "Lagrimas $ 0.50 — Precio de la Pomada $ 0.50

Mayo 2 de 1910.—Ferro Hnos.—Artículos de las clases 58 y 79.

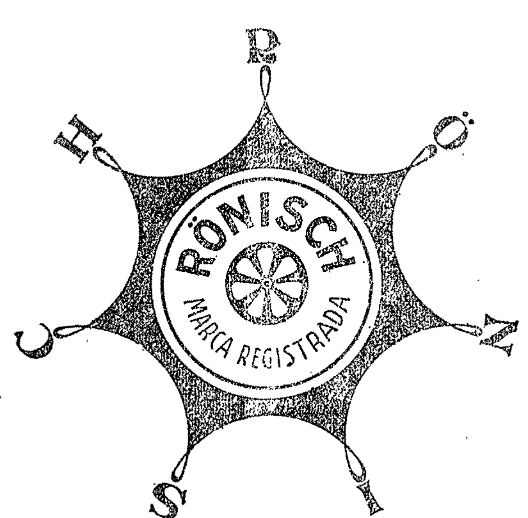
v-10 mayo.

uoıɔɐɹ 29.616



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.648



CONRADO PETERS
ROSARIO

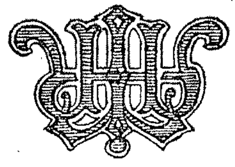
Mayo 6 de 1910.—Conrado Peters. — Artículos de la clase 76 y máquinas ó aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.618

"Salve"

Mayo 6 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.619



Mayo 6 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.624

"Bon Ami"

Mayo 6 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.614

"Ovariol"

Mayo 6 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.645

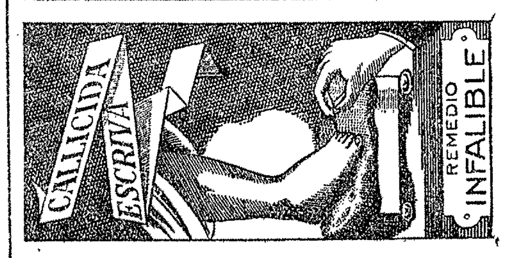
CHOCOLAT LOMBART

Mayo 6 de 1910.—Société Anonyme du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
-v-13 mayo.

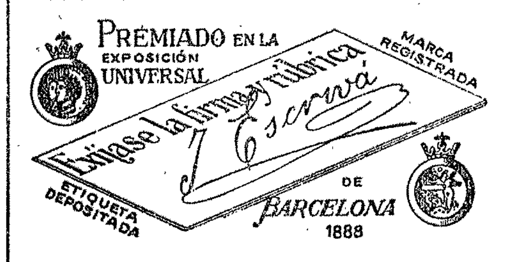
Acta No. 29.646



para extraer sin molestia ni dolor los callos y durezas de los piés.



DEPÓSITO CENTRAL
EN CASA DEL AUTOR
FARMACIA DE LA ESTRELLA
Fernando VII nº 7 y Arolas 7
BARCELONA
PRECIO: seis reales frasco en toda España



Mayo 6 de 1910.—Antonia Pagés Rueda. viuda de J. Escrivá.—Artículos de las clases 11 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.573

"Ready oh!"

Abril 30 de 1910.—Jorge Lloyd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.574

"La Luisa"

Abril 30 de 1910. Stok y Wolberg.—Artículos de las clases 16, 21 y 28.
v-9 mayo.

Acta No. 28.341

"Yodose"

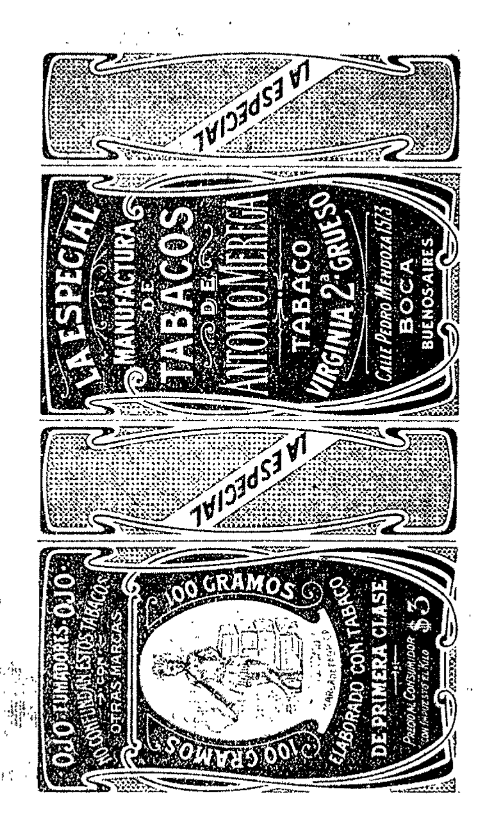
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80, (modificada).
v-13 mayo.

Acta N . 29.575

"Orpheon"

Abril 30 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.609



Mayo 4 de 1910.—Antonio Mérega. — Tabacos, clases 1 y 59.
v-12 mayo.

Acta No. 29.602



Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 40, 42, 43, 46, 48 á 58, 60 y 72.
v-11 mayo.

Acta No. 29.601

"Mammut"

Mayo 3 de 1910.—Carlos Falza. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.603

"Llanoro"

Mayo 3 de 1910.—Tavella Hermanos y Dodero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.598



Mayo 2 de 1910.—J. M. Bloch.—Artículos de cristalerías en general, clase 40.
v-11 mayo.

Acta No. 29.600

"The Barbicane Co."

Mayo 3 de 1910.—The Barbicane y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.576

"Piccolo"

Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.585

"Reliance"

Mayo 2 de 1910.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18 20, 21, 24, 25, 30, 32, 33, 36, 37 72 y 77.
v-10 mayo.

Acta No. 29.590

"O Corcovado"

Mayo 2 de 1910.—Máximino Fernández. —Artículos de las clases 1 á 63 y 65 á 79.
v-10 mayo.

Acta No. 29.592

"Fides"

Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 mayo.

Acta No. 29.593

"Ecla"

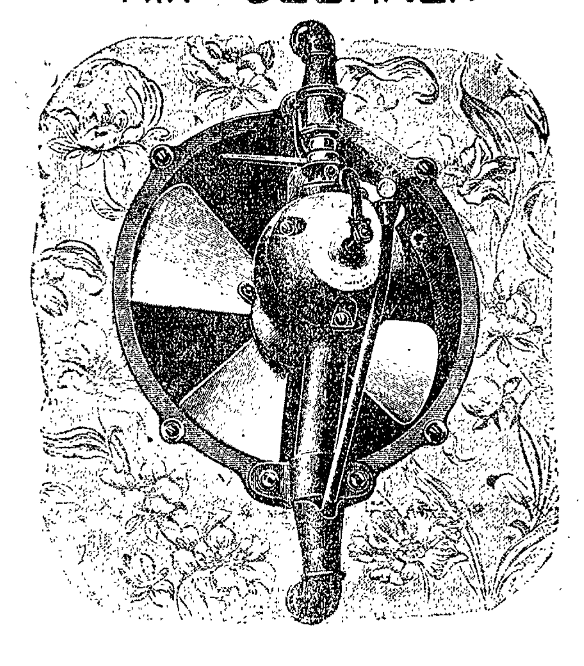
Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 mayo.

Acta No. 29.613



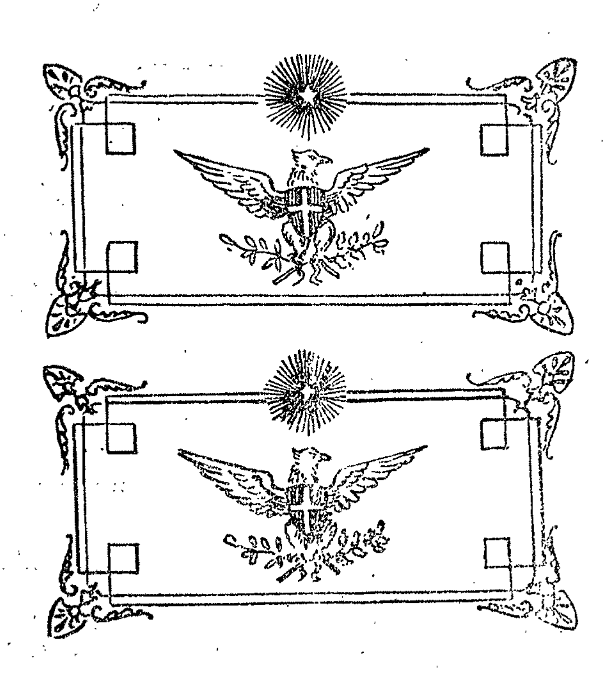
Mayo 4 de 1910.—Pedro Fragueiro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta No. 28.812



Febrero 15 de 1910.—Celestino L. Pera. —Artículos de la clase 35, (modificada).
v-11 mayo.

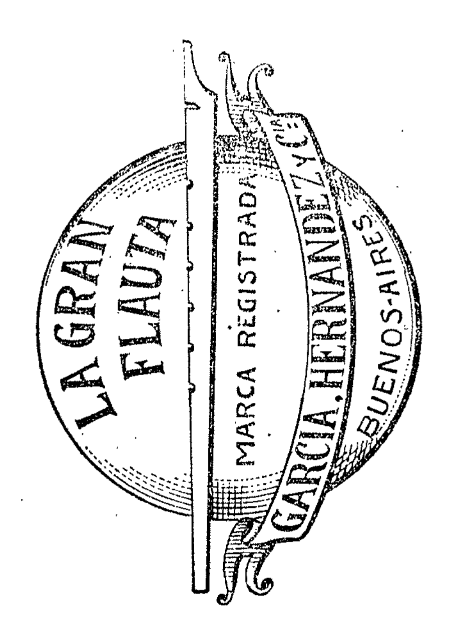
Acta No. 29.608





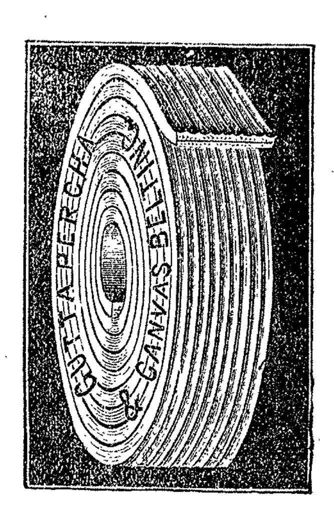
Mayo 3 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.—Cigarros, clase 59.
v-11 mayo.

Acta No. 29.604



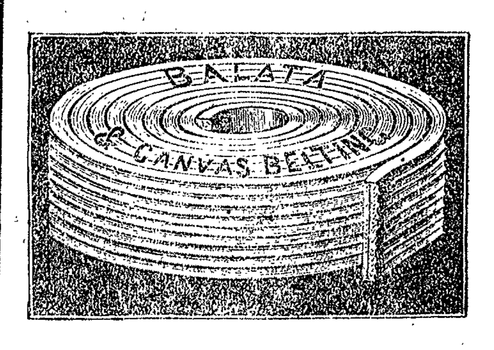
Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.605



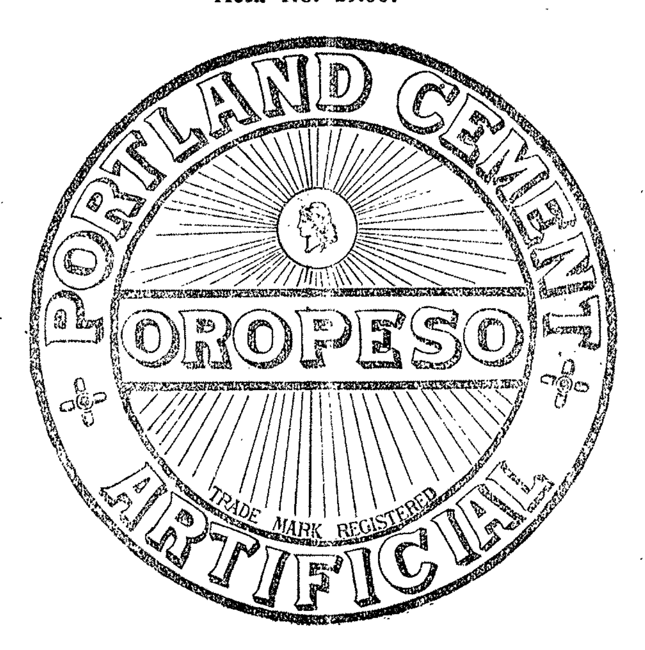
Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.
v-11 mayo.

Acta No. 29.606



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.
v-11 mayo.

Acta No. 29.607

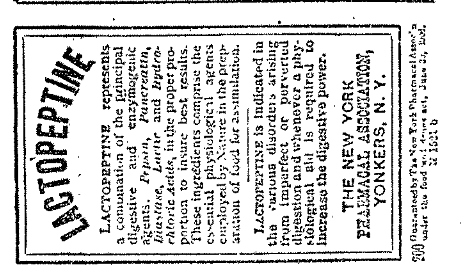


Mayo 3 de 1910.—Peuvrel Hnos. — Cementos portland, clase 29.

v-12 mayo.

Acta No. 29.612

Lactopeptine should be dispensed in the original ounce bottle to insure certainty of obtaining the genuine article.
In appropriate cases and appropriate doses Lactopeptine can be depended upon to give excellent results.



DOSE.

10 to 20 grains immediately before or after each meal. In cases of extreme debility of the digestive organs, the dose may be increased to one-half or one teaspoonful. The measure over the cork holds 10 grains when filled. LACTOPEPTINE may be taken in wine or water if preferred.

Mayo 4 de 1910.—The New York Pharmacal Association.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-12 mayo.

Acta No. 29.611



40 YARDS 36 60 METROS

Mayo 4 de 1910.—Desiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-12 mayo.

Acta No. 29.610

"El Verones"

Mayo 4 de 1910.—Stocks y Stocks. — Artículos de las clases 44 á 52.

v-12 mayo.

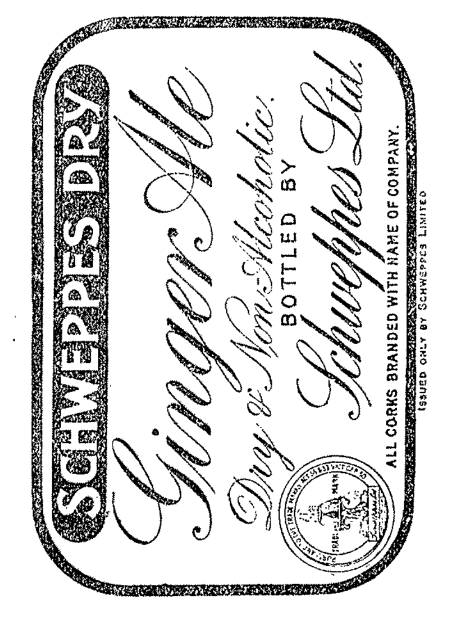
Acta No. 28.740

"Famos"

Febrero 3 de 1910.—Pedro Plá.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-10 mayo.

Acta No. 29.642



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 69 y 79.

-v-13 mayo.

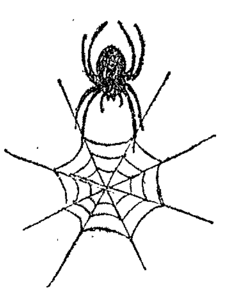
Acta No. 29.643

CHAMPANILLA

Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.625



Mayo 6 de 1910.—Ralph Martindale y Co. Limited.—Artículos de las calses 16, 17, 28, 32, 42 y 78.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.626



Mayo 6 de 1910.—Claudio Zecchini.—Artículos de las clases 8, 12, 16 á 60 y 74 á 78.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.637

LAVALLIÈRE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 1, 79 y 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.621



Mayo 6 de 1910.—Roma y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.630



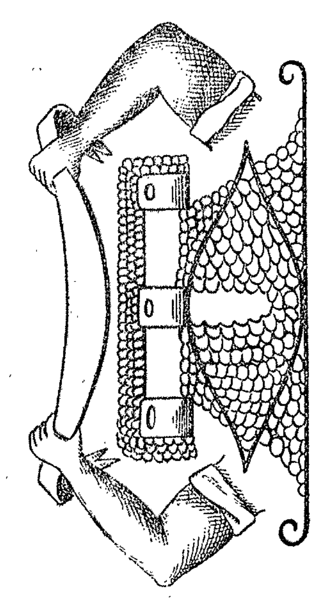
Mayo 6 de 1910.—Lippold, Miranda, Areta y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.— Artículos de las clases 67 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.615



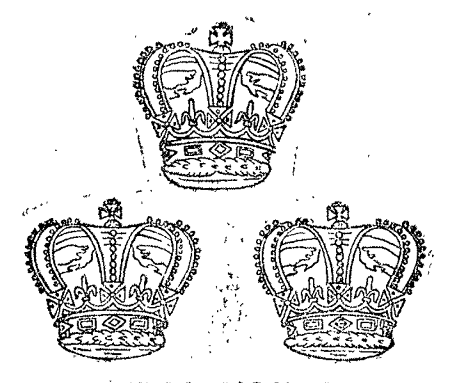
Mayo 6 de 1910.—Federico H. Bagge.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.617



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.620



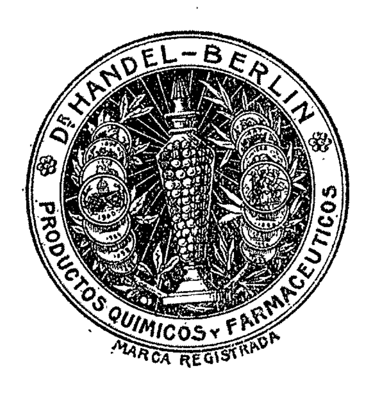
Mayo 6 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.582



Abril 30 de 1910.—Casasco y Rolla.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 mayo.

Acta No. 29.583



Abril 30 de 1910.—Casasco y Rolla.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 mayo.

Acta No. 29.584



Salutaris

Abril 30 de 1910.—M. Noël.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-9 mayo.

Acta No. 29.578

"La Imperial"

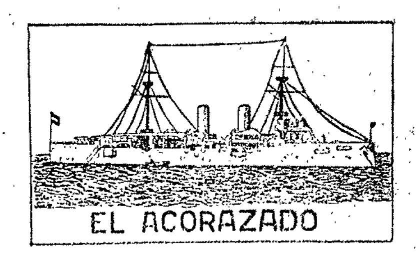
Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.580

'El Siglo'

Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.581



Abril 30 de 1910.—E. Galbusera y Rimoldi.—Artículos de las clases 16 á 28 y 32.
v-9 mayo.

Acta No. 29.579

"Le Bouquet"

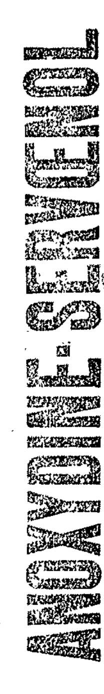
Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.577

'Siboney'

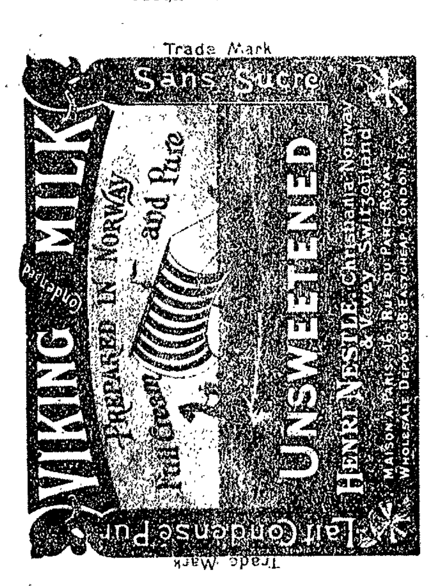
Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.635



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.— Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71, 79 y 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.647



Mayo 6 de 1910.—Nestle And Anglo Swis Condensed milk Company. — Leche condensada, clase 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.633

APPERT



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.— Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71, 79 y 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.591



Mayo 2 de 1910.—Valenzuela y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.597



Mayo 2 de 1910.—Cesare Urtis.—Licores en general, clase 68 (envase).

v-10 mayo.

Acta No. 29.588



Mayo 2 de 1910.—A. E. Aliverti.—Extracto de malta, clases 68 y 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.540

PIÑEIRO

Abril 27 de 1910.—José Piñeiro y Cía. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-10 mayo.

Acta No. 29.546



Abril 27 de 1910.—Angel A. Bava Hno. y Cía.—Artículos de las clases 53.

v-10 mayo.

Acta No. 29.595

VERMOUTH MARTINI

Mayo 2 de 1910.—Martini y Rossi. — Vino Vermouth en general, clase 68.

v-10 mayo.

Acta No. 29.596



Mayo 2 de 1910.—Josefsthaler Gummi y Asbestwarenfabrik Kommanditgesellschaft Moor, Horovvitz y Co.—Artículos de goma, caucho y asbesto en general, clases 3 y 10.

v-10 mayo.

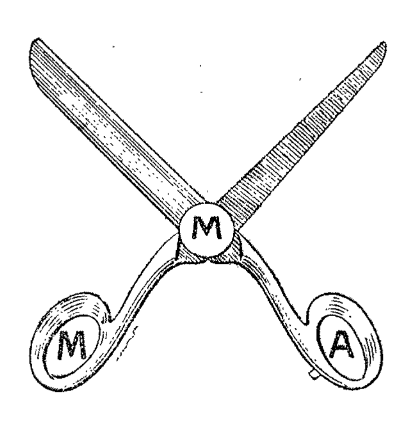
Acta No. 29.599

"Rey"

Mayo 2 de 1910.—Adolfo Mantels y Cía. —Artículos de las clases 2, 8, 9, 16 á 20, 24, 25, 27, 32, 33, 35 y 39.

v-10 mayo.

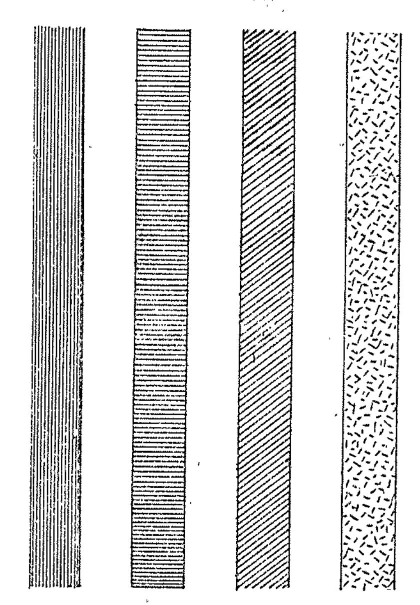
Acta No. 29.629



Mayo 6 de 1910.—Morgan, Menéndez y Alegria.—Artículos de las clases 48 á 51.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.631



Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.—Artículos de las clases 55 á 60.

-v-13 mayo.

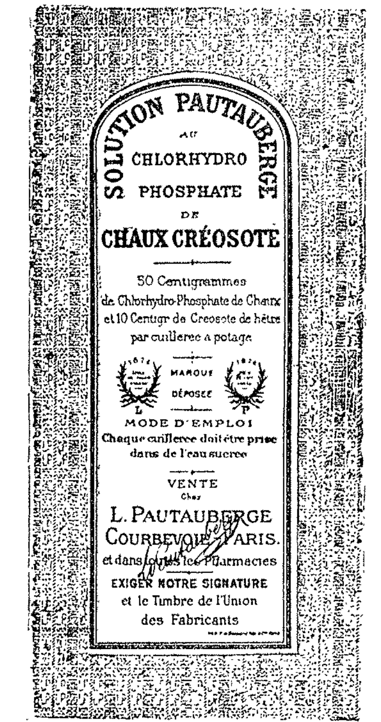
Acta No. 29.634

PULVERINE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71, 79 y 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.632



Mayo 6 de 1910.—L. Pautaberge.—Artículos de las clases 11 y 79.

-v-13 mayo.

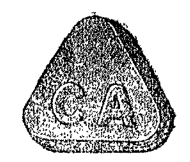
Acta No. 29.639



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.636



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71, 79 y 80.

-v-13 mayo.

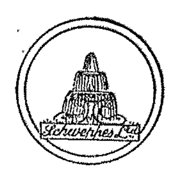
Acta No. 29.638

ŒNOTANNIN

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71, 79 y 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.640



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional